

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS REQUISITOS DE INGRESO A CARRERAS DE PEDAGOGÍA, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 27 BIS DE LA LEY N° 20.129 Y EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.903.

BOLETIN N° [14.151-04](#)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación pasa a informar acerca del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional y reglamentario, originado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

A las sesiones que la Comisión destinó al estudio de esta iniciativa, asistieron el Ministro de Educación, señor Raúl Figueroa Salas, acompañado del Asesor de Gabinete, señor José Pablo Núñez Santis y de la Asesora Legislativa, señora Bernardita Molina Reyes, y el Subsecretario de Educación Superior, señor Juan Eduardo Vargas Duhart, acompañado de la Jefa del Departamento Jurídico, señora María Fernanda Badrie Awad y de la Jefa de la División de Educación Universitaria, señora Camila Cortez Cargill.

También concurrieron los siguientes invitados:

1) El Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., señor Carlos Díaz Marchant.

2) El Director Ejecutivo de la Fundación Elige Educar, señor Joaquín Walker Martínez.

3) El Rector de la Universidad de Playa Ancha, señor Patricio Sanhueza Vivanco.

4) La expresidenta del Consejo Nacional de Decanos de las Facultades de Educación de las Universidades Chilenas adscritas al Consejo de Rectores del CRUCH (CONFAUCE), señora Lorena Medina Morales.

5) La Presidenta del Consejo de Decanos de las Facultades de Educación de Universidades Privadas Acreditadas, Decana de la Facultad de Educación de la Universidad San Sebastián, señora Ana Luz Durán Báez.

6) El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Central, señor Jaime Veas Sánchez.

7) La Profesora Titular del Centro de Estudios Universidad de Chile (CIAE), señora Beatrice Ávalos Davidson.

8) Profesora de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señora Verónica Cabezas Gazaga.

9) La Directora de Estudios de Acción Educar, señora Tania Villarroel Oyarzún.

10) La Directora Ejecutiva de Educación 2020, señora Alejandra Arratia Martínez.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8C25F82A02AEEC10

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

El proyecto tiene por finalidad redefinir las exigencias para el acceso a carreras y programas de pedagogía, de manera de atraer a estudiantes de buen rendimiento académico y cuidar que los requisitos no tengan un impacto negativo en la matrícula, modificando los requisitos de ingreso a las carreras y programas de pedagogía, ya sea a través de una postergación o eliminación según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes N^{os} 20.903 y 20.129; de esta manera, se espera disminuir el déficit de docentes que se produciría en los siguientes años, lo que es medible por el número de matriculados, permitiendo que más estudiantes puedan seguir su vocación pedagógica, sin descuidar la calidad de la educación que debe cumplir el impartir dichas carreras.

2) Normas de quórum especial.

El proyecto de ley no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

El articulado del proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

4) Aprobación general del proyecto de ley.

El proyecto se aprobó en general por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Rodrigo González, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero, Gustavo Sanhueza y Mario Venegas. Votó en contra la diputada Cristina Girardi. Se abstuvieron los diputados y diputadas Camila Rojas, Juan Santana, Camila Vallejo y Gonzalo Winter (8-1-4).

5) Diputado informante.

Se designó diputado informante al señor Mario Venegas Cárdenas.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

A) Fundamentos.

Sostiene el mensaje que, tal como lo han señalado diversos estudios, los profesores son el factor de mayor influencia en el aprendizaje y la calidad educativa que adquieren los estudiantes. Constituyen un elemento central de la política educativa, por cuanto, adicionalmente, están llamados, después de la familia, a ser agentes de crecimiento y transformación de los niños, niñas y adolescentes del país. Por ello, el ejercicio de la docencia debe ser una prioridad en las políticas públicas del país.

El reconocimiento de la importancia de la labor de los profesores requiere hacer esfuerzos en orden a atraer a jóvenes talentosos a la profesión docente. Con ese objetivo, las modificaciones introducidas a partir del año 2009 dispusieron que solo las universidades están facultadas para impartir carreras de pedagogía, lo cual ha permitido aumentar el nivel de

selectividad de estas carreras. Por su parte, la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, modificó la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, señalando, entre otras medidas, que las carreras y programas de estudio conducentes a profesor de Educación Básica, profesor de Educación Media, profesor de Educación Diferencial o Especial y Educador de Párvulos, deberán someterse obligatoriamente al proceso de acreditación. Complementariamente, la ley N° 20.903, que creó el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas, estableció en el año 2016 diversos y crecientes niveles de exigencias para el acceso de estudiantes a dichos programas.

Si bien las políticas anteriores buscan impactar positivamente en la calidad de los docentes, han generado, por otra parte, algunos efectos indeseados en el número de estudiantes que puede ingresar a estudiar carreras y programas de pedagogía. En efecto, diversos estudios realizados en el país han alertado sobre la disminución de la matrícula en programas de pedagogía, lo cual podría redundar en un déficit de docentes en el sistema, que, se estima, alcanzaría a 32.000 profesores idóneos el año 2025 (Elige Educar, 2019). A lo anterior se suma la baja experimentada en la matrícula de carreras de pedagogía desde el año 2011, ascendente a un 39% (SIES, 2020), lo que según estudios recientes, podría implicar que el año 2023 no se superen los 9000 titulados de carreras de pedagogía (Foro Aequalis, 2019).

En consideración a los antecedentes anteriores, el Ministerio de Educación convocó, en noviembre del año 2019, a una mesa de expertos de carácter transversal con el objeto de analizar y proponer medidas y políticas que permitiesen atraer a jóvenes talentosos a estudiar carreras y programas de pedagogía. Dicha mesa estuvo presidida por el Subsecretario de Educación Superior, e integrada por la Subsecretaria de Educación Parvularia, la Jefa de la División de Universidades y el Jefe de la División de Educación General, ambos del Ministerio de Educación, la Directora del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, la Presidenta del Consejo de Decanos de las Universidades Privadas Acreditadas, la Presidenta del Consejo de Decanos de las Facultades de Educación de las Universidades del CRUCH, el Rector del Centro de Formación Técnica ENAC, el Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Vicedecana de Investigación de la Universidad de los Andes y representantes de las entidades EligeEducar, Foro Aequalis y AcciónEducar.

Sobre la base de lo recomendado inicialmente por dicha instancia, ese mismo año 2019 este Gobierno impulsó la postergación de la entrada en vigor de los criterios de acceso a carreras de pedagogía establecidos para el año 2020 en el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903, mediante una modificación legal introducida por el artículo 44 de la ley N° 21.196, lo cual según estimaciones realizadas por Elige Educar, habría ayudado a rebajar el impacto del déficit de docentes en cerca de seis mil profesionales para el año 2025. Posteriormente, en enero del presente año, la mesa presentó al Ministro de Educación un Informe de Propuestas Finales, que considera 19 propuestas, las que se agrupan en cuatro ejes: Atracción a Carreras de Pedagogía, Acceso, Formación Inicial Docente y Trayectoria

Docente. Todas apuntan a contar con estudiantes de buen rendimiento académico en las carreras de pedagogía, al tiempo de atraer a más postulantes.

De esta manera, atendiendo las propuestas finales efectuadas por la mesa de expertos, se consideró como una medida prioritaria redefinir las exigencias para el acceso a carreras de pedagogía, de manera de atraer a estudiantes de buen rendimiento académico y, al mismo tiempo, cuidar que aquellos requisitos no tengan un impacto negativo en su matrícula. En definitiva, surge la necesidad de revisar los niveles de exigencia que establecieron las leyes N° 20.903 y 20.129 y el momento de su entrada en vigor, de forma tal de seguir atrayendo estudiantes de buen rendimiento académico, sin que esta modificación implique renunciar a un incremento en las exigencias en el acceso a las carreras de pedagogía. De esta forma, además, las universidades contarán con más tiempo para desarrollar, perfeccionar y promocionar sus programas de acceso a las carreras de pedagogía, los cuales permiten que los estudiantes que no cumplen con los demás requisitos de acceso, puedan, de todos modos, entrar a estudiar dichas carreras.

B) Comentario sobre el articulado del proyecto e incidencia en la legislación vigente.

El proyecto pretende, en primer lugar, extender en tres años el período de vigencia del primer tramo de requisitos de acceso, establecido en el inciso tercero del artículo trigésimo sexto transitorio de la [ley N° 20.903](#), para su aplicación hasta el proceso de admisión universitaria del año 2025. Ello implica que hasta dicho año los estudiantes que quieran seguir carreras y programas de pedagogía deberán, alternativamente, rendir las pruebas de admisión universitarias obligatorias y obtener un rendimiento que los ubique en el percentil 50 o superior; tener un promedio de notas de la educación media dentro del 30% superior de su establecimiento educacional, o aprobar un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior, reconocido por el Ministerio de Educación, junto con rendir las pruebas de admisión universitarias.

Adicionalmente, se propone eliminar el tramo de requisitos más exigentes, señalados en el inciso primero, letra b) del artículo 27 bis de la [ley N° 20.129](#), correspondientes a las que actualmente serían las condiciones de acceso que regirían de forma permanente, estableciendo para el año 2026 la entrada en vigor del segundo tramo, que se transformará así en el tramo final de requisitos. Lo anterior requiere, conjuntamente, modificar el literal b) citado del artículo 27 bis, a efectos de consagrar como requisitos de acceso a las carreras de pedagogía los que serían los requisitos permanentes, correspondientes al actual segundo tramo.

De dicha manera, a contar de 2026 entraría en vigor el segundo tramo de requisitos de acceso, exigiéndose así a los estudiantes que quieran seguir carreras de pedagogía, alternativamente, alcanzar un puntaje mínimo promedio de las pruebas obligatorias de admisión universitaria que los ubiquen en el percentil 60 o superior; tener un promedio de notas de la educación media dentro del 20% superior de su establecimiento educacional; tener un promedio de notas de la educación media dentro del 40% superior

de su establecimiento educacional y alcanzar un puntaje mínimo promedio de las pruebas obligatorias de admisión universitaria que los ubiquen en el percentil 50 o superior; o aprobar un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior, reconocido por el Ministerio de Educación, junto con rendir las pruebas obligatorias de admisión universitarias. Todo lo anterior, conforme a los requisitos del artículo 27 bis de la ley N° 20.129 que se propone.

Las modificaciones propuestas, además de enmendar el artículo 27 bis de la ley N° 20.129 en los términos ya señalados para efectos de recoger como requisitos permanente de acceso a las carreras de pedagogía, aquellos que actualmente se contemplan en el segundo tramo de requisitos, implican eliminar la exigencia establecida en el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, a saber, *“tener un promedio de notas de la educación media dentro del 15% superior de su establecimiento educacional, o a nivel nacional, según el reglamento respectivo.”*, respecto de aquellos estudiantes que utilicen la aprobación de un programa de preparación como vía de acceso a carreras de pedagogías. Lo anterior permitirá que cualquier joven con vocación pedagógica, que curse y apruebe un programa de acceso a estas carreras, autorizado por el Ministerio de Educación, pueda finalmente convertirse en profesor, sin imponerle, además, otra barrera, cuál sería la de haber pertenecido al 15% superior de su establecimiento escolar.

C) Legislación comparada. Requisitos de admisión a la carrera de pedagogía: Los casos de Finlandia, Inglaterra y Uruguay¹.

El informe se enmarca en torno a la discusión por la modificación de ciertos requisitos de ingreso a las carreras de pedagogía establecidos en las leyes N° 20.129 y N° 20.903. Lo anterior debido a las dificultades proyectadas del déficit de docentes en el sistema escolar en los próximos años y las medidas propuestas para su solución.

Los requisitos de ingreso para estudiar alguna carrera de pedagogía son diversos y varían de acuerdo a los países. Por ello, para poder abordar esta temática, una buena clasificación la proporcionan Barber y Mourshed (2008) quienes distinguen entre los ingresos selectivos y no selectivos. Dentro de los primeros, está el ‘reclutamiento unificado’, modelo seguido por Finlandia o Singapur. En estos países, son instituciones públicas las encargadas de gestionar el proceso de selección de estudiantes para las carreras de pedagogía. Por ejemplo, en Singapur, los potenciales docentes son seleccionados y empleados por el Ministerio de Educación, incluso antes de comenzar su capacitación docente.

En segundo lugar está el ‘control de vacantes mediante financiamiento’, modelo seguido por países como Inglaterra o Corea del Sur, donde el gobierno hace uso de su control del financiamiento para limitar la cantidad de aspirantes. Bajo este modelo, se asume el supuesto de que, al restringir la oferta, las universidades serán más rigurosas al seleccionar, captando los mejores postulantes. Finalmente, se encuentra el ‘modelo selectivo de ingreso de candidatos con experiencia’ que busca atraer a estudiantes ya graduados. El problema a solucionar bajo este modelo es el

¹ Informe elaborado por los investigadores de la Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional señora Pamela Cifuentes y señores Mario Poblete y Pedro Guerra.

incentivo a completar la formación docente sin incentivo económico, de modo que aliviar la carga financiera de postulantes que ya poseen una carrera en otra disciplina resulta un aspecto central para aumentar el número de postulantes. Este modelo también ha sido implementado en países como Inglaterra y Singapur.

Bajo este panorama, se han seleccionado tres casos, buscando dar cuenta de estos modelos de selección y atracción de postulantes que buscan estudiar la carrera de pedagogía. En ellos, junto con dar un contexto general de la materia para cada país, se indaga en los enfoques de selección de postulantes y los requisitos de ingreso que los países han puesto para el ingreso a esta carrera. De esta forma, se describe, en primer lugar, el caso de Finlandia, donde la carrera de pedagogía puede ser dictada casi exclusivamente por universidades públicas, y donde la ley delega en ellas los requisitos de admisión. Este modelo correspondería, en gran medida, a un tipo de reclutamiento unificado, ya que son solo un grupo específico de instituciones, establecidas por ley, las que pueden establecer requisitos, seleccionar y formar docentes.

En segundo lugar, se ha seleccionado el caso de Inglaterra que responde al modelo de control de vacante vía financiamiento, pero también a un modelo de selección de candidatos con experiencia. En efecto, y debido al **déficit de docentes** que tuvo Inglaterra hace unas décadas atrás, se buscó incentivar el ingreso a la carrera con mejoras diversas a los salarios o mediante el apoyo de becas para el estudio, complementándolo con el ingreso de postulantes con formación previa en otra disciplina.

Finalmente, se ha elegido el caso de Uruguay, donde se observa un sistema de admisión a la carrera de pedagogía fundamentalmente no selectivo y sin requisitos específicos de ingreso, salvo el egreso de la escuela secundaria u otro grado secundario, aunque con control de vacantes desde una autoridad central.

Para el estudio de los casos, se han utilizado fuentes académicas, así como fuentes oficiales de cada país y de organismos internacionales.

I. Finlandia.

Debido a que la profesión docente es una carrera muy popular en Finlandia, el ingreso a estos programas profesionales es muy competitivo. Se estima que, por ejemplo, para 2017, solo el 13% de los postulantes era admitido en programas para formar docentes de educación primaria. Así, Finlandia, que es un país de poco más de 5 millones y medio de personas, cuenta con más de 56 mil quinientos docentes, donde casi 49 mil trabajan en colegios que entregan todos los niveles de la enseñanza escolar, mientras que los casi 8 mil restantes trabajan en establecimientos que dan educación secundaria de su último ciclo (STATISTA).

Ahora bien, el ingreso de los estudiantes a la carrera de pedagogía en Finlandia está regulado por la Sección 36 de la Ley de Universidades de 2009 (Universities Act 558/2009), comprendiendo a 14 instituciones de educación superior, 12 de las cuales son universidades públicas y 2 son universidades dirigidas por fundaciones. Esta norma, sin embargo, no precisa los requisitos de ingreso a la carrera de pedagogía, sino que los delega en las propias universidades. De hecho, el número 3 de dicha sección señala, explícitamente, que: “las universidades deciden los criterios de admisión”.

Formación del *staff* docente y duración de la carrera

Toda la formación del *staff* educativo es impartida por instituciones de educación superior, las cuales son principalmente universidades -las 14 IES aludidas más arriba-, aunque para ciertos roles docentes las denominadas universidades de ciencias aplicadas son las que les forman. Así, las universidades propiamente tal son las que forman tanto a docentes de educación preescolar (*Early Childhood Education and Care* o ECEC) como a los docentes de educación escolar.

En el caso de la educación preescolar, a los docentes se les exige un grado de bachiller o *bachelor* impartido por universidades, correspondiente a 3 años académicos de formación de acuerdo a la norma europea. En ellas, las facultades de educación son responsables de proveer educación para docentes de ECEC. Estas, evidentemente, tiene un rol central en la formación de docentes del ciclo escolar, al igual que en los docentes de aula, de necesidades especiales y consejeros guías, así como para profesores en economía del hogar, manualidades y, en alguna medida, a docentes de música.

Las otras dos funciones docentes en la educación preescolar son los 'pedagogos sociales' y los 'cuidadores'. En el caso de los primeros, se exige el grado de bachiller en la materia, proporcionado por una universidad de ciencias aplicadas; mientras que para cuidadores es requerido un grado de la educación vocacional o postsecundaria.

A docentes de educación escolar, tanto de primaria como de secundaria, en general, se les exige tener un grado de máster. Pero en el caso de la educación vocacional, los docentes pueden tener un grado de máster o solamente de bachiller. Cabe agregar que la formación a este nivel puede ser 'concurrente', es decir, que se integra la práctica profesional dentro del programa de magíster; o bien 'consecutiva', dicho de otra manera, el entrenamiento profesional comienza luego de haber finalizado el grado académico inicial.

Como se señaló, docentes escolares son educados en las universidades, por las facultades de educación. Sin embargo, la formación de los demás docentes de otras materias y/o disciplinas es organizada, en cooperación mutua, esto es entre departamentos de educación y departamentos de dichas disciplinas, todas pertenecientes a universidades -no a universidades de ciencias aplicadas-, así como academias de arte, según sea el caso.

Los estudios universitarios con foco en lo pedagógico, en específico, constan de 60 créditos estudiantiles europeos (ECTS), esto corresponde, en líneas generales, a un año académico. Estos estudios son obligatorios para todos quienes busquen seguir la carrera docente. Así, estos 60 ECTS le conceden el derecho para trabajar a cualquier nivel o tipo de educación. Cabe señalar que esto no solo corresponde a estudios teóricos, sino que también prácticos que se desarrollan en las llamadas escuelas de preparación de profesores. Sin embargo, esto no quiere decir que un docente escolar o preescolar se forme en tan solo un año. Como se señaló arriba, es indispensable poseer grado académico para ser docente y ello implica más años de estudio.

En efecto, y si bien las IES tienen cierta autonomía en relación a la duración y el ámbito de la formación docente, la duración de la educación de docentes ECEC, por lo general, son 3 años o 180 ECTS, es decir, como se indicó, el equivalente al grado de bachiller; mientras que la de un docente de aula escolar es 5 años o 300 ECTS, lo equivalente a un grado de bachiller más el de magister.

En el caso de los docentes de alguna materia específica, estos primero postulan a estudiar la disciplina en específico, y luego de uno o dos años de estudio, postulan a la formación en docencia. Aunque se da el caso que en algunas universidades se postula directo a las facultades de educación. En dicha situación, la formación, como se indicó más arriba, es entregada en conjunto con departamentos de educación y de otras disciplinas, todo ello dependiendo de la especialidad de que se trate. En general, la duración de los estudios para docente de aula escolar, con alguna especialidad en alguna temática, toma de 5 a 6 años.

Requisitos de admisión

En la mayoría de los casos, hay un examen de admisión y una evaluación de aptitudes. Las IES que forman docentes, sin embargo, son autónomas a la hora de decidir sobre el tipo del proceso de admisión. Aunque, actualmente, hay también muchas otras instituciones que cooperan en los procesos de selección de estudiantes para la carrera de pedagogía.

Por ejemplo, los estudiantes de la carrera de docente de educación primaria son seleccionados sobre la base de un examen de admisión. Este a menudo incluye un examen escrito, un test de aptitudes y una entrevista. Algunas universidades incluyen más requisitos como son los *group situational test*, una especie de test psicológico que simula dilemas a enfrentar en la docencia posterior, junto con otras evaluaciones donde concurren la demostración de capacidades y destrezas referentes a la docencia.

En lo relativo a la selección de postulantes para pedagogía, tanto en escolar como en preescolar, se han intensificado formas de cooperación entre instituciones. Por ejemplo, la red VAKAVA ha contribuido enormemente a simplificar los procesos de selección de postulaciones, incrementando con ello la cooperación entre las propias universidades. En el caso de la ECEC, VAKAVA administra la selección para 6 programas e universidades diferentes; mientras que para la educación escolar, esta red administra 9 programas en distintas universidades. En este último caso, aspirantes podrán postular a un máximo de tres programas, ordenados según preferencia. Primero, el personal de VAKAVA evalúa el perfil del postulante, y en caso de ser seleccionado, le asigna un programa dentro de sus tres preferencias. Luego, en una segunda etapa, a la o el postulante se le invita a participar de un test de aptitud para el programa asignado.

En el último tiempo, la selección se ha vuelto también más amigable para los postulantes. Si a estos les va bien en el examen de admisión, reciben una invitación, de la propia universidad a la que postulan, para que prosigan este test de aptitudes de modo de orientar la especialidad que podrían proseguir en el futuro. También, aquellos que buscan ser profesores de alguna materia, pueden desde el comienzo postular a las facultades y departamentos donde se dicta la materia en particular. Generalmente,

aquellos que son admitidos en algún programa académico y que quieren ser docentes con posterioridad, deben postular separadamente para proseguir estudios conducentes a docencia escolar. Este modo de admisión también está sujeto a un test de aptitudes, pudiendo incluirse además las calificaciones obtenidas previamente por el postulante. Además, puede darse el caso que un estudiante universitario, luego de terminar sus estudios en algún área del conocimiento, postula a un programa de educación, buscando titularse de docente. En este último caso, los estudios son organizados de tal forma que los estudiantes completarían la pedagogía en un año académico extra. La admisión, en estos casos, no dista respecto de la requerida en los anteriores. Efectivamente, las exigencias de ingreso o prosecución de estudios en pedagogía son similares para cada nivel de la formación escolar.

II. Inglaterra.

En el caso de Inglaterra, se ha evidenciado, desde hace un tiempo a esta parte, una preocupación por las condiciones de ingreso a la carrera docente, la cual se ha tendido a resolver mediante la instalación de dispositivos de captación de futuros docentes. En efecto, a diferencia de lo observado en Finlandia, el caso de Inglaterra padeció históricamente del problema de atracción de futuros docentes. No obstante ello, en la actualidad, y de acuerdo con un reporte de 2019 del Gobierno Británico, la fuerza de trabajo docente de las escuelas financiadas por el Estado a jornada completa, actualizada a noviembre de 2020, es de 453.813 docentes (con un incremento de 400 en el período 2018-2019) en un país de más de 55 millones de personas como Inglaterra. En 2019, por su parte, ingresaron 43.405 a la enseñanza (un 3% menos que en 2018); mientras que la tasa de docentes que abandonan la educación fue, en 2019, un 3,8% menor que en 2018, llegando a los 39.675.

Cambios en los incentivos al ingreso.

Inglaterra enfrentó problemas para atraer estudiantes a la carrera docente. Tal como documenta la OCDE (Schleicher, 2011), a fines de la década del noventa, Inglaterra, anualmente, padecía un déficit de docentes. Es decir, el sistema poseía poco menos de 28 mil docentes para un sistema que requería de aproximadamente 35 mil. Sin embargo, cuatro años más tarde, y tras desarrollar una extensa campaña de reclutamiento, se habían superado los 40 mil. Schleicher (2011: 16) apunta que dicho auge se debió a un aumento de los salarios de los profesores, que vino acompañado de un cambio en el ambiente del trabajo docente, junto con un proceso de reclutamiento más sofisticado. En este proceso, se consideraron estudios de mercado, así como la participación de agencias internacionales de reclutamiento. También, los salarios de inserción o becas de ayuda libres de impuestos, para quienes desearan seguir las carreras de pedagogía, fueron un incentivo importante. De la misma forma, a través de incentivos salariales, se promovió el ingreso de docentes en áreas especialmente desprovistas de *staff*, como fueron las matemáticas y la física.

En cuanto a los incentivos no monetarios, el mismo autor (Schleicher 2011: 16) apunta que estos consistieron en una campaña publicitaria que enalteció el rol de los docentes como 'hacedores de diferencia', elevando con ello el estatus de la profesión docente. En general, la agencia a cargo de las campañas, la Training and Development Agency, o TDA, desarrolló una

estrategia de captación de los intereses y necesidades de las personas que estaban interesándose en ingresar a la carrera docente, pero a la vez advirtieron ciertas desventajas, como por ejemplo las financieras.

Así, la carrera de pedagogía se nutrió de docentes a través de tres vías: Personas que ya tenían una carrera y que podrían desarrollar otra en la educación. Personas que buscaban una carrera por primera vez. Personas que ya estaban en proceso de estudio de una carrera, pero querían desarrollar otra, con mayores satisfacciones.

Estos dos últimos grupos fueron los que mayor peso tuvieron en el aumento de las personas en carreras docentes (Schleicher 2011:16). Es relevante señalar que las estrategias que se desarrollaron fueron fundamentalmente de mercado, procurando identificar con claridad cuáles eran los grupos de población posibles de ser captados hacia la carrera docente.

En este mismo marco, Inglaterra y Gales implementaron desde 1998 la carrera de grado *Advanced Skills Teacher* (AST). La AST permite que los docentes que alcanzan cierto nivel de habilidades pedagógicas puedan acceder a una posición de excelencia. Como señala la guía práctica del Departamento de Infancia, hasta la introducción de AST, el curso habitual de una carrera docente exitosa era el ingreso de los maestros al área de administración educativa. Dicho de otro modo, los profesores eran 'premiados' con puestos administrativos fuera del aula. La AST, en cambio, promovió que los docentes de excelencia se mantengan en las aulas y que desarrollen redes de apoyo y colaboración entre IES (Department of Children). Como señala Fuller (2017), la AST fue propuesta como un modelo de identificación de los mejores profesores, de estímulo para su permanencia en las aulas, ya que se mejoran sus salarios al nivel de los puestos administrativos del sistema, así como para que las mejores prácticas fueran compartidas entre las escuelas.

El proceso de determinación de los postulantes a un puesto AST implica la medición de una serie de variables en torno a las habilidades de los docentes que postulan, tanto en los aspectos propios de la enseñanza como en las habilidades de trabajo en equipo y la capacidad de aprendizaje (véase Fuller, 2017: 7-8).

Requisitos de ingreso.

El Departamento de Educación del Gobierno Británico provee de una guía por pasos que describe su sistema de ingreso a la carrera docente (Department of Education, 2021).

En general, para ejercer como docente en Inglaterra se requiere de un grado académico o una calificación equivalente. El requisito previo esencial es haber obtenido un *General Certificate of Secondary Education* (GCSE), o certificación de escuela secundaria en inglés o matemáticas, con calificación C o superior. A ello, debe sumarse un grado secundario en ciencias, si lo que se busca es enseñar en la escuela primaria. Cabe agregar que es posible ingresar a programas de pedagogía directamente desde la escuela secundaria.

Al comienzo, estudiantes de pedagogía inician un entrenamiento en enseñanza primaria, secundaria, primera infancia y educación especial. Este proceso conduce a la obtención de un *Qualified Teacher Status* (QTS) que

permite enseñar en escuelas, siendo el grado más bajo con que se puede enseñar en una de tipo primaria o secundaria. Para obtenerlo existen distintos caminos, con una variedad de programas, dependiendo de la formación previa del estudiante, y conducentes a distintas titulaciones.

III. Uruguay.

El sistema educativo uruguayo, es diferente en relación con otros casos en América Latina, ya que se funda en un modelo históricamente liderado por el Estado (Vaillant 2008). Pero si bien existe un Ministerio de Educación y Cultura, quienes gestionan el sistema educativo público son dos órganos autónomos: la Universidad de la República (UDELAR) y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Respecto de la población docente, el último Informe del Censo Docente de 2018, efectuado por la ANEP, indicó que eran 64.106 docentes los que conformaban el marco censal en un país de 3 millones y medio de personas. Lo primero que se observa en este censo es que el 71,3% de ellos (43.778) se desempeñaba exclusivamente en la educación pública, mientras que 14,7% lo hacía en instituciones privadas (9.028). El 14% restante trabajaba tanto en centros educativos públicos como privados a la vez (8.609). Por otra parte, del total de docentes censados, el 93,9% son profesionales con funciones de docencia directa, es decir, son profesores de básica (primaria) y profesores de asignatura, y esta proporción es mayor en los establecimientos públicos que en los privados (80% de los docentes realiza docencia directa). Por último, el informe da cuenta que la estructura docente es predominantemente feminizada, ocho de cada diez docentes (78,1%) se identifican con el sexo femenino, y un poco más de dos de cada diez docentes (21,5%) se identifican con el masculino, registrándose también un bajo porcentaje (0,4%) de docentes que se identifica con la opción "otro".

Estos datos, deben contrastarse con la matrícula de estudiantes de la educación pública y la privada, de la educación inicial, primaria y secundaria. Por ejemplo, el año 2019 la matrícula total en la educación inicial, primaria y secundaria, fue de 778.339 y el 2020 de 775.144. En la Tabla 2 del Anexo, se puede apreciar de forma precisa la matrícula pública y privada en 2019, según subsistema y tipo de administración.

Formación docente

En Uruguay, a partir del año 2008 se inician grandes reformas para transformar la formación docente, destacándose a lo menos 3 grandes hitos, todos ellos aún vigentes. Primero, la transformación de la formación docente a través de la creación de un plan único a nivel nacional llamado Sistema Único Nacional de Formación Docente (SUNFD); la aprobación de la ley N° 18.347 de 2018 General de Educación cuyo objetivo era que la formación inicial docente fuera universitaria; y la creación del Consejo de Formación en Educación (CFE).

Respecto a SUNFD, también conocido como Plan 2008, se planteó que existía una fragmentación, especialmente curricular en el sector. Por tanto, en este plan se ha trabajado, principalmente, en tres ejes estructurantes de la carrera: el de las asignaturas denominadas específicas, vinculadas a los conocimientos disciplinares propios de cada especialidad de profesorado; el de las Ciencias de la Educación, llamado en el Plan Núcleo de Formación Profesional Común; y finalmente, el de la Didáctica, entendida

tanto en su dimensión teórica como práctica (Rodríguez Z., Eduardo; Grilli S., Javier; Rodríguez R., Soledad, 2019). A su vez, el Plan 2008 estableció una propuesta integrada de todas las carreras de profesorado, magisterio y maestros técnicos.

Por otro lado, la ley N° 18.437 General de Educación, entre sus principales modificaciones, planteó la creación del Instituto Universitario de Educación, un ente autónomo que debía integrarse al Sistema Nacional de Educación Pública como institución de enseñanza terciaria universitaria. Sin embargo, hasta la fecha, esta no se ha creado.

En ese contexto, entonces, puede señalarse que actualmente, en Uruguay, la formación docente se sigue efectuando a nivel terciario no universitario, con oferta pública y privada. En el caso de la oferta pública, esta funciona de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Formación en Educación (CFE) que es el organismo encargado de la formación de profesionales en la educación, conforme a lo establecido por la Ley N° 18.437. En la actualidad, de acuerdo con los datos del Censo de Docente de 2018, este cuenta con 33 institutos de formación docente, distribuidos en todo el país. En Montevideo existen 4 instituciones, mientras que en el interior del país funcionan 22 Institutos de Formación Docente (IFD) y 6 Centros Regionales de Profesores (CERP). El CFE da formación magisterial y magisterial inicial, la de profesorado (con 19 especialidades) y profesorado técnico (dos especialidades) de educación media, y la de maestros/as técnicos/as (con doce especialidades). El Plan Nacional Integrado de Formación Docente (Plan 2008) incorporó también la carrera de Educador Social en el año 2011 y de Asistente Técnico en Primera Infancia, en el año 2014.

Respecto a la oferta privada de formación docente, esta es también ofrecida por universidades privadas e institutos: la Universidad Católica del Uruguay, la Universidad de la Empresa, la Universidad de Montevideo y el Instituto de Formación docente Elbio Fernández.

Además, respecto a la oferta de carreras en pedagogía, se debe distinguir entre:

(a) Maestros de Primera Infancia, que dura 4 años, realizándose un sorteo entre aspirantes que no tengan carreras previas. Al finalizar el segundo año de la carrera se puede obtener un título intermedio: Asistente Técnico de Primera Infancia.

(b) Magisterio o docentes de primaria, que dura también 4 años, pudiendo cursarse en todos los Institutos de Formación Docente del interior y en los Institutos Normales de Montevideo.

(c) Profesor/a de Educación Media en una especialidad, que dura 4 años, existiendo especialidades en Educación Media Básica y Educación Media Superior.

(d) Maestro Técnico/Profesor Técnico, que también dura 4 años, correspondiendo a docentes para la Enseñanza Media Pública, con especial énfasis en la Enseñanza Tecnológica, Técnica, Científica y Profesional.

Finalmente, cabe señalar que existen tres modalidades para cursar estas carreras, de acuerdo con el ofrecimiento del centro donde se postula:

presencial, Semipresencial y semilibre. Las cuales también están apoyadas por incentivos para el estudio de estas carreras como son las becas.

Ahora bien, a pesar de estas reformas para transformar la formación docente, se siguen detectando problemas que la afectan, en especial el déficit de docentes. El Informe de la OCDE de Revisión de Recursos Educativos de Uruguay de 2016, señalaba que la falta de titulación de docentes afectaba la calidad de la docencia, específicamente en la educación media técnica profesional.

Una de las medidas tomadas para enfrentar esto data de 2003, año en que comienza a desarrollarse la modalidad de formación semipresencial para la formación docente, iniciativa impulsada por el Consejo Directivo Central (CODICEN), y que el CFE sigue promoviendo como una política clave para garantizar el derecho a la educación. El objetivo de la medida fue descentralizar la formación docente, generando posibilidades de acceso para jóvenes y adultos que no pueden acceder, por diferentes motivos, a los centros creados para tal fin que existen en el país. Esta modalidad posibilitaría la formación de jóvenes recién egresados de educación media, así como de personas que ejercen la docencia sin titulación. De esta forma quien ingresa a estudiar cursa las asignaturas comunes a todas las carreras docentes junto con los alumnos de magisterio (docentes de primaria), utilizando la red de los institutos magisteriales, que están presentes en todos los Departamentos del país. Mientras que las asignaturas específicas propias de cada profesorado (educación media), se cursan mediante una plataforma virtual, teniendo el mismo currículo que se imparte en la modalidad presencial.

Desde esa fecha, la formación semipresencial ha tenido un crecimiento constante, abarcando en la actualidad a un conjunto amplio de especialidades y formando parte del formato curricular en todos los Institutos de Formación Docente del interior, lo que sumado con el Sistema Unificado de Formación Docente ha facilitado esta tarea (CFE, 2018).

Requisitos de ingreso

Los requisitos de ingreso son establecidos por el CFE de acuerdo con el Plan Nacional de Formación Docente 2008. Todo el proceso de inscripción está centralizado en el CFE y se efectúa mediante un formulario online (Sistema de Gestión Estudiantil) y en las fechas que establece el mismo Consejo.

Para ingresar a un Instituto de Formación Docente se exige ser egresado de educación secundaria, bajos sus modalidades de: Bachillerato de Educación Media Superior (CES), Bachillerato Tecnológico (CETP) o su equivalente legal; o bien poseer título o grado de la Escuela Militar, la Escuela Naval, la Escuela Militar de Aeronáutica o la Escuela Nacional de Policía.

Para Maestro de Primera Infancia las admisiones se realizan según disponibilidad de cupo en cada centro donde se dicte la carrera. Mientras que para Maestro de Educación Primaria, Maestro Técnico, Profesorado Técnico, Educador Social y el resto de los Profesorados, no tienen prueba de ingreso. En cambio, los profesorados de Lenguas Extranjeras (Inglés, Italiano y Portugués), Educación Musical y Danza tienen pruebas de ingreso y deben acreditar conocimientos específicos.

Conclusión.

Este informe buscó dar cuenta de la diversidad de formas que existen para acceder a un programa de estudios superiores en pedagogía. Los requisitos que van más allá de la mera obtención de un grado de la escuela secundaria surgen, por lo general, en sistemas de formación donde existe una gran atracción de postulantes hacia la carrera. Este es el caso de **Finlandia**, donde gracias al gran prestigio que significa ser docente, el ingreso a los estudios de pedagogía se vuelve altamente selectivo, llegando a implementar diversas pruebas y entrevistas, incluso a ser estas administradas a través de una red interuniversitaria para facilitar el funcionamiento de los mecanismos de ingreso.

Situación diferente se observa en **Inglaterra**, toda vez que el ingreso a la carrera de pedagogía tuvo que ser fuertemente estimulada y diversificada. Sin existir un control estatal de las vacantes, lo que se implementó fueron incentivos económicos, sociales y simbólicos para atraer a postulantes, tales como: un aumento de los salarios de los docentes, un cambio en el ambiente laboral docente, junto con enaltecer el rol de la docencia. Pero, en conjunto con los factores de atracción, los procesos de reclutamiento fueron también más sofisticados -con estrategias de mercado, por ejemplo- y por diferentes vías, sin ser exclusivamente de postulantes que habían recientemente terminado la secundaria. Como corolario, se subraya que las estrategias usadas en Inglaterra se basaban en entregar ventajas comparativas, tanto materiales como de estatus, a la profesión docente.

En contraste con los casos anteriores, el caso de **Uruguay** tiene un control estatal y centralizado de las vacantes, a través de instituciones formadoras de docentes. Es interesante también el caso uruguayo ya que no posee mayores requisitos de ingreso, salvo tener un certificado de enseñanza secundaria. Pero, cabe destacar que esto no quiere decir que exista una ausencia de estímulos para ingresar a un programa de pedagogía. Por el contrario, existe también un sistema de becas -solo para la manutención estudiantil, ya que en Uruguay la educación pública es gratuita- lo que contribuye a hacer la carrera más atractiva.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

A) Presentación.

El señor Raúl **Figueroa** manifestó que el proyecto de ley en discusión, es un proyecto con características simples, el cual requiere una mirada amplia, por cuanto los requisitos para acceder a las carreras de pedagogía fueron elevados durante la última discusión de varias reformas, tales como el desarrollo profesional en la Ley de Educación Superior. Lo anterior fue desarrollado en un marco de un debate intenso, por la imperiosa necesidad de reinventar la carrera de pedagogía con caracteres atractivos y también mejorar las condiciones de los docentes en Chile, lo que dio origen a un conjunto de normas que hoy se encuentran vigentes, asociadas al sistema de desarrollo profesional docente, lo que se traduce en mejores condiciones laborales tanto en remuneraciones, utilización del tiempo y posibilidades de perfeccionamiento.

Agregó que el desarrollo profesional docente es necesario que se traduzca en una serie de incentivos para que los jóvenes se incorporen cada vez más a la pedagogía y así mejorar la calidad del sistema. Además, junto con el sistema de desarrollo docente, se tomaron medidas que dicen relación con perfeccionar la condición de los profesores en el sistema de educación superior, como la acreditación de pedagogía como una medida obligatoria. Junto con ello, se establecieron otros mecanismos para apuntar a una mayor selectividad en la formación de los docentes.

No obstante, las actuales barreras para acceder a la carrera han causado efectos imprevistos y que significan obstáculos para el sistema educativo, porque sistemáticamente en el tiempo, desde el año 2010 a la fecha, a pesar de haberse concretado una serie de iniciativas todas consensuadas en los distintos gobiernos para hacer más atractiva la carrera, en la práctica la preferencia por las carreras de pedagogía ha ido disminuyendo. Es más, se hicieron estudios para determinar cómo iba a evolucionar el ingreso a las carreras de pedagogía, y estudios provenientes por ejemplo de “Elije Educar” arrojaron que a futuro se puede enfrentar un déficit de docentes que puede conllevar consecuencias negativas para el sistema.

En consecuencia, y con la finalidad de buscar las mejores políticas públicas, el Ministerio de Educación convocó a una mesa de trabajo transversal con foco en la pedagogía, y dicha mesa entregó una serie de propuestas, como la de revisar el programa actual, que contempla mayores exigencias de ingreso a la carrera de pedagogía, la cual concluyó que se deben buscar políticas que combinen la atracción de mejores talentos para el desarrollo profesional de los docentes, con la finalidad de abordar un déficit de profesores.

El señor **Vargas** manifestó en su [exposición](#) que el proyecto de ley es de carácter sencillo en el contexto actual de proyección del déficit de profesores en los próximos años. Junto con ello, la aprobación de distintas leyes buscó aumentar la selectividad de las carreras de pedagogía, las que hasta hace algunos años podían ser impartidas por institutos profesionales y universidades. A partir de la aplicación de estas leyes, se ha podido observar en los últimos años una disminución constante en la matrícula en carreras de pedagogía. En efecto, entre los años 2010 y 2020 se aprecia una disminución de un 39% en la matrícula total de estas carreras (SIES 2020). Entre las causas que explican este fenómeno, es necesario considerar, por un lado, la acreditación institucional que se exige para las universidades que imparten pedagogías, la acreditación que se exige para los mismos programas y las exigencias de acceso para el ingreso de estudiantes a carreras de pedagogía.

Sumado a lo anterior, el aumento de la proporción de horas no lectivas de los profesores en ejercicio les entrega más tiempo para desarrollar la preparación de clases, trabajo colaborativo y evaluación de aprendizajes, lo que implica un aumento en la necesidad de docentes en el sistema. Lo anterior, sumado a otros factores (como la deserción de docentes en ejercicio), tendrá un impacto en el número de docentes en el país, proyectándose un déficit de docentes idóneos en el sistema.

Relató que se llevó a cabo una mesa para la atracción a las carreras de pedagogía, cuyo objetivo fue realizar un diagnóstico, sobre la base del

cual proponer medidas que permitieran generar una mayor atracción a las carreras de pedagogía, buscando así reducir el déficit proyectado. La mesa generó un conjunto de propuestas, las que fueron entregadas al Ministro de Educación en enero de este año. Una de las medidas es la recogida a través de este proyecto de ley.

Enumeró los integrantes de la mesa: el Subsecretario de Educación Superior, la Subsecretaria de Educación Parvularia, el Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, la Directora del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), el Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), el Rector de la Universidad de Playa Ancha, el Rector del Centro de Formación Técnica ENAC, la Presidenta del Consejo de Decanos de las Facultades de Educación del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCh), la Presidenta del Consejo de Decanos de Educación de las Universidades Privadas, la Vicedecana de Investigación de la Universidad de los Andes, el Director Ejecutivo de Elige Educar, la Directora de Estudios de Acción Educar y el Presidente de Aequalis.

Sumado a lo anterior, la mesa entregó otras propuestas, tales como la reactivación de la Beca Vocación de Profesor dirigida a profesionales y licenciados (BVP III), para la cual se destinaron 250 cupos en la Ley de Presupuestos de este año; el potenciamiento del programa de mentorías que gestiona el CPEIP, la confección de estudios periódicos para cuantificar potenciales déficit de docentes; la instalación de una mesa de trabajo con la CNA para la revisión de criterios de evaluación de programas de prosecución de estudios y el reconocimiento a jóvenes destacados que entren a estudiar carreras de pedagogía.

En cuanto a la primera propuesta de la mesa, recordó que las leyes N° 20.903 y N° 20.129 contemplan diversas vías de acceso a las carreras de pedagogía, las que aumentan en exigencia a medida que avanzan los años. El primer tramo entró en vigor el año 2017. Las primeras estimaciones realizadas en base a proyecciones con datos de matrícula 2019, mostraron que la entrada en vigor del segundo tramo establecido por la ley para el año 2020 hubiese implicado una caída de cerca de 12% en la matrícula de primer año de las carreras de pedagogía, e impactando en cerca de un 23% a las pedagogías en educación parvularia.

De este modo, y como un primer acuerdo de la mesa, se estableció la necesidad de postergar el primer aumento en las exigencias de acceso establecidas por la ley, para el año 2023. Esto se hizo a través de la ley de reajuste de ese año.

En un análisis posterior, se estimó que la disminución para el año 2020 habría sido del 18% de los seleccionados, y si se hubieran aplicado los requisitos del tercer tramo (hoy definidos a partir de 2026) este número habría aumentado a un 37%. En cuanto a la propuesta de modificación de los criterios de acceso, adicionalmente, se pudo observar que restringir el ingreso a través de PAP (prueba de aptitud personal) solo a quienes son parte del 15% superior del establecimiento educacional generaría que esta entrada prácticamente se extinguiera: tan solo un 9% del total de los estudiantes que aprueban un PAP (equivalente a 126 estudiantes para los años 2017 y 2018) podría ingresar a través de esta vía.

Luego de un año de trabajo de la mesa, se observó que no existen diferencias significativas que permitan afirmar que el desempeño de docentes que ingresan con los criterios de puntaje estipulados en el tercer tramo sea más alto que aquellos que ingresan con criterios de puntajes del segundo tramo. Lo anterior se sustenta en la revisión de información sobre evaluaciones docentes y su relación con los puntajes obtenidos en pruebas PSU, para un conjunto de 7.623 docentes. El análisis arrojó que los docentes de buen desempeño comienzan a diferenciarse a partir de los 525 puntos. A partir de ese puntaje la proporción de docentes de buen desempeño que ingresan al sistema es mayor que la de docentes de menor desempeño.

A raíz de lo anterior, se propone la siguiente modificación de los criterios establecidos por la ley: considerar los criterios del segundo tramo como los de exigencia más alta y considerar que este aumento entre en vigor a partir de 2026, año en que se proyecta el fin de la implementación de la política nacional docente.

En definitiva, el proyecto de ley busca que los requisitos de ingreso a carreras de pedagogía establecidos en el inciso tercero del artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903 sean exigibles hasta el año 2025 y que se reemplacen las condiciones de acceso a pedagogías señaladas actualmente en el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, por aquellas condiciones consignadas actualmente en el inciso cuarto del artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903.

Por lo tanto, de aprobarse el proyecto de ley, implicaría que para los procesos de admisión a carreras de pedagogía de los años 2017 a 2025 deberá cumplirse con alguna de las siguientes exigencias, que no copulativas:

1) Haber rendido la prueba de selección universitaria o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.

2) Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 30% superior de su establecimiento educacional.

3) Haber realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación y rendir la prueba de selección universitaria.

Por último, los requisitos definitivos de aprobarse el proyecto de ley, a partir del año 2026 y de manera permanente, sería necesario cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

1) Haber rendido la prueba de selección universitaria o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 60 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.

2) Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 20% superior de su establecimiento educacional, según el reglamento respectivo.

3) Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 40% superior de su establecimiento educacional y haber rendido la prueba de selección universitaria y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.

4) Haber realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación y rendir la prueba de selección universitaria.

La diputada **Girardi** estimó que no se deben rebajar los requisitos para acceder a la carrera de pedagogía. Es más citó un [artículo](#) del diario la Tercera denominado “*Profesores en Fuga: el 20% arranca del aula al quinto año de trabajo docente*”, el cual refleja el agobio laboral, los bajos sueldos, la falta de autonomía para enseñar y el mal ambiente de trabajo son parte de las razones que entregan los docentes que han escapado de las escuelas, pese a la pasión por la pedagogía. Un estudio calcula que uno de cada 10 nuevos profesores deja la enseñanza al primer año. Varios expertos piden revisar las condiciones laborales en medio de la escasez de maestros”.

En consecuencia, sostuvo que no se deben cambiar los requisitos, sino más bien mejorar las condiciones laborales. Agregó que en un país donde se maltrata a los profesores señalando que no trabajan, no puede existir como prioridad un proyecto de ley que rebaje los requisitos de ingreso, por lo tanto, anunció su voto en contra del proyecto de ley, por cuanto lo más importante es asegurar que los profesores no deserten de su carrera docente.

El diputado **Venegas** hizo presente que está de acuerdo con la diputada Girardi, salvo por su voto en contra. Agregó que no es novedad los antecedentes que están en el fundamento del proyecto de ley en cuanto al déficit futuro de profesores. Estimó reduccionista la iniciativa, en cuanto a reducir los requisitos de ingreso a las carreras de pedagogía, con la finalidad de disminuir la exigencia a dichas carreras. Sin embargo, no se modifican aspectos tales como salarios dignos y atractivos, condiciones laborales. También es necesario que la sociedad por completa vuelva a valorar la profesión.

El diputado **Rey** hizo presente que apoyará el proyecto de ley, no obstante es de suma importancia analizar las razones de fondo de por qué los jóvenes no se interesan en estudiar pedagogía, como también las razones de la deserción, para analizar a mediano y largo plazo, e identificar cuáles son los factores para atraer a los talentos a las carreras de pedagogía.

El señor **Vargas** aclaró que en el proyecto de ley no se están modificando los requisitos para disminuirlos, sino que se aumentan los criterios para acceder, pero en ningún caso bajar la exigencia. La finalidad es aumentar la cantidad y calidad de los profesores, mejorando las condiciones profesionales. Sostuvo que el proyecto de ley aparece como necesario, pero no es suficiente por sí solo y están conscientes de ello.

Recalcó que el problema de contar con más y mejores docentes se aborda desde diferentes aristas, pero ello no impide constatar la importancia y urgencia de que este proyecto pueda aprobarse y agregó que existe evidencia que da cuenta de que aplicar o poner en vigor un tercer tramo de requisitos sí tiene un perjuicio respecto a los buenos docentes que el sistema perdería.

Hizo hincapié en que los desafíos que hoy tiene la implementación de la Ley 20.903 son de tal magnitud que, de abocarse a ello, ya se dan pasos

importantes en pos de la solución de los problemas de los docentes que se han abordado, así, por ejemplo, ocuparse de la correcta implementación de una mayor disposición de tiempo en horas no lectivas, mejores salarios y mentorías, puede implicar una parte importante de la solución a este problema, aunque no es la única.

Finalmente, hizo notar que hay otras maneras a través de las cuales se están haciendo cargo de este problema y que están abocados a poner en práctica las 19 propuestas que se contemplaron en el documento que emanó de la mesa de atracción a la pedagogía, lo que da cuenta de la preocupación de la Subsecretaría por hacerse cargo del problema. Siempre se puede hacer más pero se están dando pasos avanzados en pos de contribuir a la solución del problema y, a modo de ejemplo, mencionó algunos de los temas en los que están trabajando:

- Implementación de la beca vocación de profesor para licenciados y profesionales de otras disciplinas, con 250 cupos este año.

- Potenciar mentorías, que hoy están se encuentran en un desarrollo incipiente.

- Mesa con el Consejo Nacional de Educación y la Comisión Nacional de Acreditación, que busca abordar criterios en base a los cuales se acreditan los programas de prosecución de estudios.

- Potenciar los programas de acceso a las carreras de pedagogía.

- Premio a los alumnos destacados que entran a estudiar carreras de pedagogía.

- Esfuerzo en la regulación de aranceles con un aumento de 25% de arancel de pedagogía en universidades adscritas a gratuidad, como incentivo a abrir más vacantes o carreras.

B) Audiencias.

1) El Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., señor Carlos Díaz Marchant.

El señor **Díaz** comenzó su exposición explicando que el proyecto de ley en discusión consta de dos artículos, que modifican dos cuerpos legales, el artículo 27 bis de la ley N° 20.129 y en el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903 (sobre la transición en los requisitos de acceso):

- a) El artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903, en el inciso tercero se sustituye el guarismo 2022 por 2025, y se elimina el inciso final de dicho artículo.

- b) Se modifica la letra b) del artículo 27 bis de la ley N°21.129, bajando los porcentajes de exigencia de algunos de los requisitos y eliminando el requisito que para ingresar a programas de preparación e ingreso de estudiantes de enseñanza media, se debía tener un promedio de notas de la educación media dentro del 15% superior de su establecimiento educacional o a nivel nacional según lo estableciera el reglamento respectivo.

Posteriormente, hizo referencia al Estudio del Observatorio Docente del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile, del año 2021, que de 12.609 estudiantes matriculados en programas de pedagogía, detectó que la tasa de deserción total disminuye de un 39,5% en 2015 a 30,4% en 2017 y se concentra principalmente en el segundo año de la carrera. Estas cifras son inferiores a las reportadas en general en educación superior, y los años 2018 y 2020 la matrícula de primer año cayó un 29%. Además las regiones de las zonas extremas, que tienen peores tasas de matrícula, son las que también poseen más deserción: Magallanes: 40,9%, Aysén: 35% y Tarapacá: 38,8% (cohorte 2017).

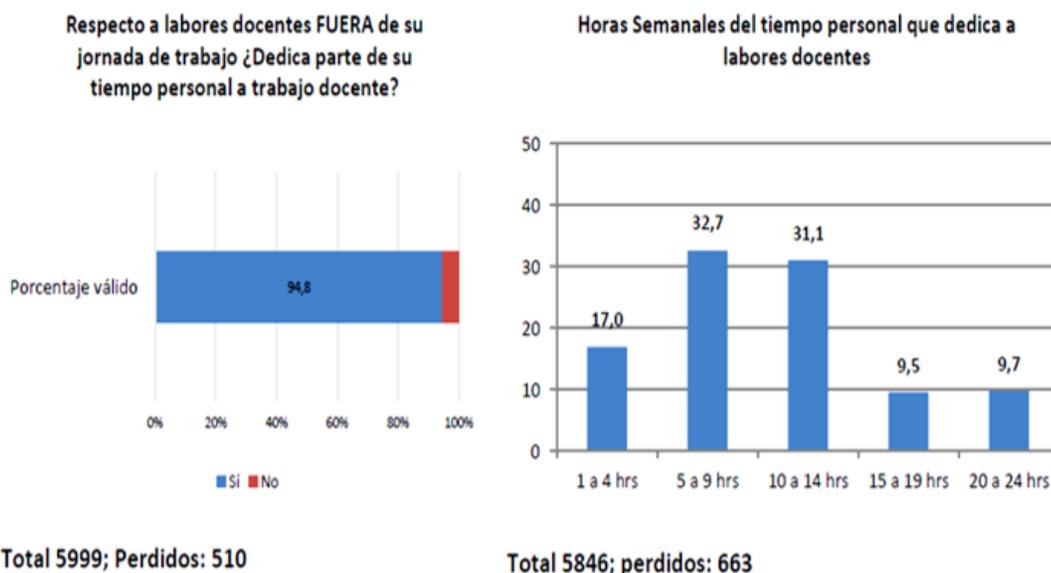
Se refirió a un *screen* sobre la Opinión Pública Digital en relación a la caída de las postulaciones a la carrera de pedagogía de la Universidad Bernardo O'Higgins; así, un total de 15.300 jóvenes postularon a pedagogías este año, pero solo 7.808, un 51,03% de ellos, colocó una carrera de pedagogía como primera opción de un total de 10 carreras que pueden elegir por vía centralizada. Por cada vacante ofertada en pedagogías, se generan en promedio de 2,97 postulaciones. Este número es muy inferior al promedio que registran carreras de otras áreas, que alcanzan en promedio 5,5 postulaciones por cada vacante, lo que refleja que existe un interés menor por postular a programas de educación.

Junto con lo anterior, se evidencia un 60% de percepciones negativas respecto a la situación laboral docente, sin embargo, existe un mayoritario apoyo y respaldo a la importancia de los profesores y profesoras: 8 de cada 10 valoran favorablemente su rol en la sociedad. Al respecto, se encuentran tres causantes de la baja matrícula, sumado a un masivo descontento y preocupación sobre el futuro de la carrera docente.

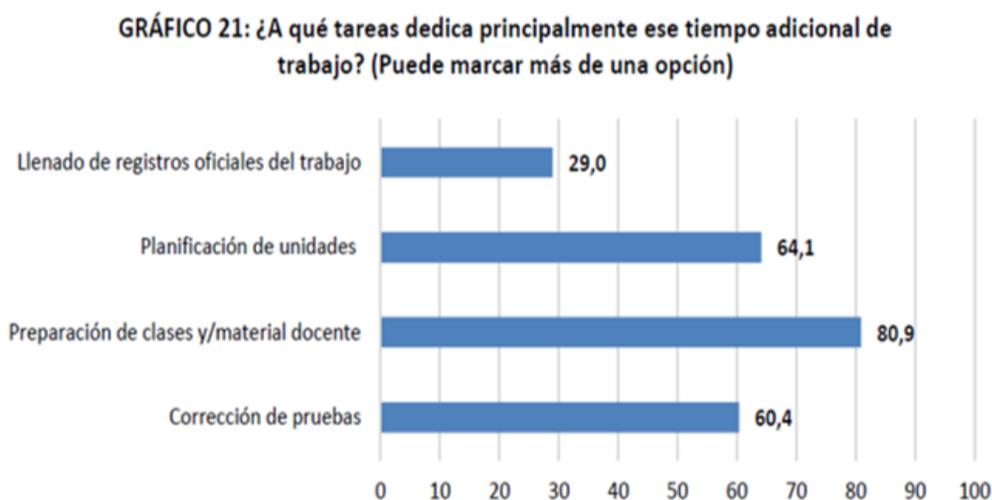
De este modo, la carrera docente no parece ser una opción atractiva en relación con la empleabilidad y el futuro económico, es más, muchos profesionales de la educación, incluso aquellos que muestran una evidente vocación docente, se arrepienten de haber estudiado pedagogía, señalando que habrían estudiado otra carrera.

Agregó que un 12,7% estima que es responsabilidad de las malas políticas educativas implementadas por el Ministerio de Educación, sin importar de qué Gobierno se trate.

Exhibió la siguiente lámina que grafica el tiempo personal que dedican los profesores a su trabajo fuera de la jornada docente:



La siguiente lámina grafica las tareas a las que los docentes principalmente dedican tiempo adicional:



Recordó la poco adecuada afirmación que realizó el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Lucas Palacios, al señalar que “*los docentes buscan la manera de no trabajar y eso yo creo que es un caso de estudio. Personas que tienen una vocación por enseñar y lo único que quieren es no ir a clases*”. “*Llama la atención que busquen por todas formas no trabajar. Es un caso único en el mundo y yo diría que de estudio*”. Como también las declaraciones del Senador Iván Moreira: “*Bueno que los profesores vuelvan a clases, porque muchos de ellos han estado de vacaciones durante todo el año.*”, lo que refleja como las autoridades visualizan al gremio de los profesores.

En conclusión, manifestó que el proyecto de ley no resuelve el tema de fondo, que es la retención de docentes, por ejemplo, algunos profesores se retiran al cuarto o quinto año de su profesión; tampoco en la reinserción de profesores que pudieran regresar al trabajo. No basta con modificar los requisitos de ingreso, sino que tiene que ir acompañado de mejores condiciones laborales, en cuanto a sus condiciones de seguridad, al agobio laboral que ha ido aumentando, al maltrato laboral de parte de los

sostenedores y de parte de las autoridades. En tal sentido, sostuvo que es legítimo avanzar en una nueva ley de carrera docente.

Consultado, hizo presente que lo que plantea el proyecto de ley es absolutamente insuficiente, porque en la práctica se ha reiterado por los profesores de Chile que se debe redignificar la profesión docente. Existe un tema de fondo no analizado, particularmente qué se entiende por educar, y desde una Constitución Política de la República que entiende la educación como un bien de consumo se comprende de manera competitiva. Compartió la visión de la diputada Girardi, porque este tema es multicausal, y hoy es el momento para afrontar otras medidas para mejorar las condiciones laborales de los profesores en Chile.

2) El Director Ejecutivo de la Fundación Elige Educar, señor Joaquín Walker Martínez.

El señor **Walker** comenzó su exposición explicando las razones del déficit proyectado de educadores de párvulos y docentes idóneos. Aclaró que está de acuerdo con el proyecto de ley, porque es necesario para mejorar la atracción, y la retención de profesores.

En primer lugar, según estudios de dotación de docentes idóneos y educadores de párvulos, se estima la disponibilidad y necesidad de docentes idóneos, es decir, aquellos que cuentan con el título de profesor y se formaron en la asignatura y/o nivel que imparten, según corresponda. Para el caso de los docentes idóneos, se estudia la educación regular básica y media, excluyendo la formación diferenciada técnico profesional. En el caso de la educación de párvulos, se estudia la impartida por JUNJI, Integra y los establecimientos escolares, y no se consideran las escuelas especiales, jardines infantiles privados ni las modalidades alternativas.

Los resultados de los estudios son “conservadores”, lo que implica que los supuestos no consideran escenarios más críticos que aumentarían aún más el déficit proyectado.

Junto con lo anterior, si hoy fuera 2026, el número de seleccionados en carreras de pedagogía se reduciría en un 37% respecto al número de seleccionados al 2020. La pedagogía que más reduciría su número de seleccionados sería Pedagogía en Educación Física (56%), seguida por Educación Diferencial (50%) y Educación de Párvulos (49%). Por su parte, Pedagogía en Biología, Química y Física reduce solo en un 18% el número de seleccionados, al igual que Matemática (13%), y las regiones de La Araucanía y El Maule reducirían en un 46% el número de seleccionados.

Ahora en cuanto a la interrogante de ¿Qué genera el déficit de profesores y educadores? Hoy ya existe un déficit de un 7% de profesores idóneos, el cual es más crítico en asignaturas como ciencias exactas, se suma a ello la baja matrícula en carreras de pedagogías, debido principalmente a una mejor regulación de la formación docente. Ahora bien, la deserción docente, si bien ha ido disminuyendo y se espera que continúe en esa tendencia, influye significativamente en el déficit de profesores. Además el aumento de proporción de horas no lectivas exige a establecimientos educativos contratar a más profesores, y la mejora de coeficientes técnicos requiere que se contraten a más educadores de párvulos.

En cuanto a los requisitos de selectividad de la ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, ésta estableció requisitos para los postulantes a carreras de pedagogía, inicialmente los años 2017, 2020 y 2023. Estos últimos se postergaron 3 años. De tal manera, se busca seleccionar a estudiantes de mayor desempeño académico para fortalecer la profesión docente y los procesos de enseñanza, lo que implica que menos estudiantes estén habilitados para estudiar las pedagogías.

Exhibió la tabla de requisitos de selectividad de la ley N° 20.903:

Criterio	2017	2023	2026
Prueba de Selección*	500	525	550
Notas de Enseñanza Media	30% superior	20% Superior	10% superior
Mixto	-	500 PDT* + Notas en el 40% superior	500 PDT* + Notas en el 30% superior
Otro	Programa de Acceso a Pedagogía (PAP)	PAP	PAP + 15% superior notas

En cuanto a la matrícula de primer año, la ley N°20.903 establece que solo las universidades acreditadas pueden impartir programas de pedagogía, siempre que estén acreditados. La matrícula de primer año en los programas de pedagogía considerados para este estudio (pedagogía básica y media) ha caído un 4% anualmente, en promedio, entre el 2005 y el 2020 (Elige Educar, 2020). En el mismo periodo, la matrícula de universidades no adscritas al Sistema Único de Admisión (SUA) ha caído, en promedio, un 17% anual (Elige Educar, 2020), y entre los años 2008 y 2019 la caída en los programas de educación de párvulos alcanza el 3% anual promedio (Elige Educar y Fundación Oportunidad, 2020).

En relación a la deserción laboral de educadores y docentes, en promedio, anualmente se pierden el 4,1% de las horas de clase a causa de la deserción docente. Es decir, cerca de 8.200 docentes desertan de sus funciones de aula cada año (Elige Educar, 2020). La deserción laboral alcanza el 6% en el caso de las educadoras de párvulos (Elige Educar y Fundación Oportunidad, 2020). Considerando a los profesores, entre 2005 y 2016, alrededor del 20% se retiró antes de cumplir 5 años trabajando en el sistema escolar y el 30% lo hizo al cumplir 10 años de años de docencia (CIAE, 2021).

Las razones de deserción obedecen por un lado a razones agrupadas en torno a las oportunidades de desarrollo profesional, condiciones laborales y gestión de la escuela, se suma la insatisfacción con las remuneraciones, con las condiciones laborales y la desprofesionalización. Además, las dificultades que tienen para seguir estudios de perfeccionamiento sin tener que abandonar el aula. Sumado a que la carrera docente aborda aspectos como las remuneraciones, sobrecarga laboral (o al menos el exceso de horas dentro del aula), y las oportunidades de perfeccionamiento y el acompañamiento de profesores neófitos en la inserción laboral.

En cuanto al aumento de horas no lectivas (HNL), previo a la ley N°20.903, correspondían al 25% de las horas de contrato destinadas a la función docente de aula, desde el 2017 aumentaron al 30%, y desde el 2019 al 35%. Los docentes de primero a cuarto básico, en establecimientos con un 80% o más de estudiantes prioritarios, desde el 2019 disponen de un 40% de HNL.

Se observa del año 2017 al año 2019 el porcentaje de horas no lectivas:



Fuente: Mineduc, 2019

Con el primer escenario implementado en 2017, el 54% de los docentes señaló que, en la práctica, su porcentaje de HNL aumentó a partir de Carrera Docente. Los cambios se han reflejado en 2 de cada 3 docentes de establecimientos con financiamiento estatal y, aunque no están contemplados en la implementación de la ley, 1 de cada 3 profesores de establecimientos particulares pagados. Desde el año 2017, 8 de cada 10 docentes cuenta con un horario fijo para sus horas no lectivas. Sin embargo, sólo la mitad de ellos las tiene distribuidas en bloques de más de una hora. Los resultados de Voces Docentes I (la encuesta hecha previo a la Carrera Docente) mostraron que los docentes realizaban un promedio de 13 horas cronológicas extras y no remuneradas a la semana (Elige Educar, 2016). Así tras la implementación de la Carrera Docente, este número disminuyó a un promedio de 7:45 horas cronológicas a la semana.

Se refirió a la disminución de los coeficientes técnicos, donde en la educación parvularia, a partir del decreto N°241 del año 2018, se reducirán los coeficientes técnicos (cantidad de párvulos por educador). En los niveles medios, pasarán de 32 a 28 niños y niñas por educador el año 2022, y para sala cuna, pasarán de 42 a 21 niños y niñas por educador el año 2024.

En la lámina graficó los coeficientes técnicos por nivel:

Nivel	Coeficiente técnico*		Año de entrada en vigencia
	Actual	Futuro	
Sala Cuna menor y mayor	42	21	2024
Medio menor y mayor	32	28	2022
Transición 1	35	35	Sin modificación
Transición 2	45	45	Sin modificación

Como conclusión, manifestó que se proyecta un déficit de 26 273 docentes idóneos y de 6.699 educadores de párvulos al 2025, es decir, si no se adoptan las medidas pertinentes, cerca de 33 mil profesionales de la educación harán falta el año 2025. En cuanto a la implementación, en proceso, de la ley N° 20.903 implica mejoras a la profesión docente (en calidad formativa y condiciones de enseñanza) y algunos efectos no deseados (cantidad de profesores formados y requeridos).

No obstante, el déficit proyectado se relaciona a múltiples causas como la disminución de la matrícula, la deserción laboral, el aumento de horas no lectivas y los coeficientes técnicos, como también, a los requisitos de selectividad.

De esta manera, y ante las múltiples causas que generan el déficit de docentes, se deben también presentar medidas múltiples e integrales. Sugirió algunas medidas (pero no para ser incorporadas en el proyecto de ley):

- 1) Fortalecimiento de Beca Vocación de Profesor.
- 2) Priorizar desde las universidades y con apoyo del Estado las pedagogías como una carrera estratégica.
- 3) Continuar fortaleciendo la Política Nacional Docente.
- 4) Mejorar las condiciones de ejercicio, especialmente en contextos de mayor complejidad social.
- 5) Impulsar políticas para fortalecer el empoderamiento pedagógico y autonomía profesional, para lo cual el liderazgo directivo es clave.
- 6) Actualizar el proceso de enseñanza-aprendizaje con los nuevos desafíos del siglo XXI, revisando cuál es el sentido del proceso educativo, el qué y el cómo se aprende.

Se refirió particularmente a las conclusiones del proyecto en discusión, señalando que se mantiene el principio establecido en la ley original; regular la calidad de la formación docente y mejorar el perfil académico de los postulantes a pedagogía. No implica un retroceso en selectividad en pedagogías es más bien una resignificación de la vara a través de la cual se establece el corte de desempeño académico requerido para estudiar pedagogía. Para esta estimación, se considera la eventual predictividad del desempeño académico de los estudiantes (vía ranking de notas y PDT) sobre el desempeño docente (portafolio docente y ECEP).

Adicionalmente, el plazo propuesto para la entrada en vigencia del siguiente tramo de selectividad busca coincidir con la implementación en

régimen de la carrera docente, y a propuesta legislativa nace de un acuerdo unánime de la Mesa de Atracción a Pedagogías convocada por el Ministerio de Educación.

Por último, invitó al Congreso a aprobar el mensaje que modifica los requisitos de ingreso a carreras de pedagogía, establecidos en el artículo 27 bis de la ley N° 20 129 y en el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20 903 (boletín N 14 151 04).

A las universidades, a priorizar y apoyar la formación docente a través de sus carreras de pedagogía. A los sostenedores, a cuidar, apoyar y empoderar el ejercicio docente para mejorar la retención.

Al Ministerio de Educación lo invitó a diseñar e implementar medidas complementarias a las presentadas en el mensaje, para así abordar integralmente el déficit proyectado de profesores. Esto implica considerar las medidas propuestas por la Mesa de Atracción de Pedagogías y sugerir otras para atraer, formar y retener profesores.

Consultado, expresó que el escenario se traduce en un desafío en fortalecer la profesión docente. Agregó que para el año 2030 en enseñanza básica el déficit será de un 15% en docentes, y el caso de enseñanza media para biología, química y física, el déficit será de un 39%. En el caso de enseñanza básica, educación parvularia, historia y geografía, son carreras que ingresaban postulantes con menores requisitos académicos y quedarían fuera con el aumento que estaba programado. Hay otras carreras como biología, química y física que cuentan con un déficit que ya existe y se irá agudizando en el tiempo. En el caso de regiones, no existe suficiente oferta formativa, por lo que se debe analizar el currículum. Además, se pone fin a una desregulación del mercado de la educación superior que era una forma vergonzosa de las universidades para ofrecer una formación a los profesores.

Por otro lado, es de suma importancia abordar otras medidas que complementen las propuestas en el proyecto de ley, por lo que se deben buscar otras soluciones integrales para la atracción de profesores. Citó el caso de Perú, que llevó a la práctica una política similar a la chilena, pero no lograron llenar sus vacantes, y decidieron volver a fojas cero, lo que les hizo regresar a la desregulación de la formación docente, y que cualquier persona pueda estudiar pedagogía. En consecuencia, es grave que, por ejemplo, en 10 años más exista una presión de las universidades que no cuenten con matrículas y vuelvan a no exigir requisitos. Por lo tanto, se deben buscar medidas equilibradas para que la carrera de pedagogía vuelva a ser considerada atractiva para su ingreso y desarrollo profesional.

En cuanto a la consulta de la diputada Rojas, expresó que no cuentan con ese dato preciso, porque carecen de datos de ciertas disciplinas (técnico profesional y educación diferencial) y no cuentan con dichos datos porque era complejo llevar a cabo la simulación; no obstante, ha habido una baja sostenida de la matrícula de educación diferencial. Agregó que hay un desafío de género en el profesorado, es de suma importancia cambiar el paradigma y estigma sexista de que solo las mujeres pueden trabajar con los niños más pequeños.

3) El Rector de la Universidad de Playa Ancha, señor Patricio Sanhueza Vivanco.

El señor **Sanhueza** comenzó su [exposición](#) manifestando que fue invitado a la mesa técnica con otros rectores, en la cual participaron varias universidades tanto públicas como privadas en la reunión en la cual se analizó el déficit de alumnos en las carreras de pedagogía. En segundo lugar realizó como interrogante el por qué han disminuido las matrículas en la carreras de pedagogía, es más proporcionó como dato que entre los años 2010 y 2020, según datos SIES (2020) la matrícula de las carreras de pedagogía disminuyó en un 39%. Algunas de las posibles causas serían:

1.- Problema estructural de las pedagogías en cuanto a reconocimiento social, remuneraciones, carga de trabajo y competencias con otras profesiones.

2.- Las exigencias de acceso a las carreras de pedagogías, con puntajes más altos que otras carreras que tienen mayor reconocimiento social y mejor remuneración.

3.- La temprana deserción de profesionales de la educación, lo que debe ser analizado con urgencia.

4.- Cierre o discontinuidad de carreras pedagógicas, especialmente en regiones por disminución generalizada de postulantes.

5.- Modelo de financiamiento y aranceles históricamente bajos.

Junto con ello, las remuneraciones aun desde el punto de vista con otras profesiones es muy baja comparada con la carga de trabajo, y los estudiantes deciden estudiar otras carreras más fáciles de ejercer pero con otras compensaciones.

Afirmó que como institución de educación responsable en la formación pedagógica, consideran necesario establecer niveles mínimos de exigencias para el acceso de estudiantes a las carreras de pedagogías, ya que no es lo mismo en experiencias internacionales donde la pedagogía tiene mayores postulantes que otras carreras. Si bien, y tal como señala un estudio nacional del año 2020, dentro de las carreras más valoradas por la sociedad están en cuarto lugar las pedagogías, sin embargo, la percepción real y efectiva es otra, lo que torna insuficiente y hace muy difícil de revertir esta apreciación en el contexto socio-sanitario actual, en el que la profesión ha sido reducida a la más mínima expresión, la “docencia”; el profesor trabaja “sólo cuando hace clases”, invisibilizándose el trabajo previo y más aún el no tangible ni medible como la preparación de clases, seguimiento, evaluación y las necesarias competencias emocionales y afectivas indispensables para los procesos educativos, es decir para la construcción de saberes.

Ahora bien, respecto a las exigencias establecidas en la ley vigente, para quienes opten por carreras pedagógicas, independientemente de la pandemia y de sus efectos socio-sanitarios, será difícil alcanzar los puntajes establecidos en la ley actual, en un plazo tan acotado como lo señala dicha ley. En este caso los legisladores pensaron en un ideal que no guardaba relación con el contexto del país y el sistema de admisión, y las razones que tienen los estudiantes y sus familias a la hora de elegir una carrera.

Agregó que la postergación de las exigencias debe ir acompañada de una revisión de la política educativa en materia de Formación Inicial Docente

y Desarrollo Profesional Docente. La Formación Inicial Docente, debe ser examinada desde, la actualización de las propuestas curriculares, el tiempo de duración, la sobre oferta en algunas áreas, como también la pertinencia entre la formación inicial docente (Universidades), las bases curriculares, los estándares disciplinares y programas de estudio (Educación Escolar) y la oferta pedagógica país (Desarrollo del país). Destacó la urgencia de revisar la condición laboral de los profesores, ya que es preocupante que al quinto año de ejercicio laboral deserte el 20% de estos profesionales.

Además, la postergación de la implementación de las exigencias de ingreso a las carreras pedagógicas debería considerar la revisión de los siguientes elementos y no sólo la matrícula y su proyección: articulación de variables intervinientes (docente/currículum escolar/oferta y demanda); políticas educativas y condiciones laborales.

Todo lo anterior implica un fortalecimiento de la calidad de la educación escolar, por cuanto el impacto de la implementación de políticas y dispositivos, se podría visualizar en un tiempo mínimo de 10 años.

En cuanto a las propuestas contenidas en el proyecto de ley, están de acuerdo con mantener el percentil 50 hasta el año 2025 y pasar al percentil 60 el año 2026, pasar del 15% al 30% del ranking de su establecimiento educacional. Sin embargo, es necesario tener cuidado con el tercer requisito referido a haber realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación y rendir la prueba de selección universitaria. Les parece que si no existe control sobre este requisito puede abrirse una puerta muy amplia para quienes sólo deseen aumentar el número de estudiantes sin importarles las aptitudes y méritos de los mismos.

Por último, afirmó que es necesario apreciar el elemento vocacional y apoyar la formación de profesores en el marco de la diversidad regional y la desigualdad territorial, fortaleciendo a la educación pública generando calidad y equidad.

4) La expresidenta del Consejo Nacional de Decanos de las Facultades de Educación de las Universidades Chilenas adscritas al Consejo de Rectores del CRUCH (CONFAUCE), señora Lorena Medina Morales.

La señora **Medina** manifestó en su [exposición](#) en cuanto a la ley N° 20.903, la cual crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, que posee una arquitectura compleja, donde existen varios elementos que no se han abordado del todo. Junto con ello la admisión e ingreso a las carreras de pedagogía, contempla una serie de estrategias tales como, atracción, acceso a pedagogías, formación inicial docente y trayectoria docente.

En la siguiente lámina explicó de manera práctica el avance que ha existido en los componentes centrales del Sistema de Desarrollo Profesional Docente:

estudiar otras carreras fuera de la región. Por lo que ha disminuido significativamente el número de estudiantes que ingresa a las carreras de pedagogía en los últimos cinco años (extremos norte y sur). Así existe un número importante de estudiantes que postula a pedagogía sin alcanzar los requisitos mínimos de ingreso, siendo los puntajes promedio, en varios casos, no llegan a los 550 puntos, lo cual deja a un grupo no menor hacia el puntaje de corte mínimo (bajo los 500 puntos).

En relación a las tensiones financieras de las carreras de pedagogía, el sistema único de admisión (SUA) contempla 18 Universidades estatales, 9 privadas del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y 14 privadas. Así 16 universidades estatales imparten carreras de pedagogía y son 8 las universidades privadas del CRUCH que imparten carreras de pedagogía.

En cuanto a la variabilidad arancelaria y diversidad en la naturaleza de los programas (disciplinas y niveles) la tendencia de los aranceles reales de las carreras de pedagogía parte de un valor base de \$ 1.780.000 llegando hasta los \$ 4.408.181, que si bien hubo un cambio, este afectó positivamente solo a algunas instituciones y aún resulta insuficiente.

Comparativamente, con otras carreras que tienen “terreno”, “campo clínico”, sus aranceles son mucho más bajos, aun cuando poseen prácticas progresivas y presencia supervisada en terreno en toda la extensión de los programas. Baja en la matrícula y aplicación mediata de ley N°20.903 deja en déficit financiero y obligaría al cierre de programas, muy problemático en zonas con déficit de docentes actual y proyectado aún mayor, especialmente en regiones extremas, lo que en algunos casos ya está ocurriendo.

Así, las contrataciones de especialistas en áreas específicas a partir de Convenios de Desempeños y proyectos para la formación inicial docente, no siempre encuentran sustentabilidad en el tiempo por parte de las universidades, al término de los convenios.

En relación a la matrícula e interés por estudiar pedagogía, entre el año 2011 y 2017 se observó una caída de matrículas en carreras universitarias cercana al 27%. La situación más compleja se relacionaría con educación básica que entre 2015 2019 presenta la mayor caída en el número de titulaciones de carreras de pregrado, situación que podría derivar en una falta de dotación de profesores de ese nivel en unos pocos años. Entre los años 2018 y 2020 la matrícula de primer año cayó en un 29%.

Agregó que el interés a la baja se relaciona con una profesión docente que se ha caracterizado por condiciones laborales inapropiadas para un buen desempeño, por sus bajas remuneraciones y un alto número de horas de trabajo dentro y fuera del aula, sumado a esto, durante muchos años, se ofreció una formación inicial docente débil y desregulada, lo que afectó negativamente la valoración social de la profesión, es más la valoración social afecta directamente la calidad de los estudiantes que la profesión es capaz de atraer, así como la calidad de los profesores afecta el prestigio de la profesión.

Por otro lado, el abandono del ejercicio profesional docente, a nivel internacional Estados Unidos y Reino Unido presentan las mayores tasas de deserción docente, las que fluctúan entre el 30 y 50% dentro de los tres primeros años de ejercicio profesional. En Chile, casi el 20% de los nuevos

profesores se retira de la profesión docente durante el primer año de trabajo y alrededor del 40% antes de cumplir cinco años trabajando en escuelas y liceos.

Si bien una de las causas fundamentales de la deserción docente refiere a la falta de incentivos económicos y a los bajos sueldos que reciben los docentes existen otros elementos decisivos que van más allá. El escaso apoyo de otros profesores y directivos otorga una sensación de poca influencia sobre las decisiones y prácticas al interior de la escuela, lo que conlleva a expectativas de desarrollo intelectual, profesional y dificultad para sentirse identificados con la cultura escolar del establecimiento entre otros.

Además, la rotación docente incide sobre los costos asociados a la búsqueda, selección y preparación de nuevos docentes, además de influir en los aprendizajes de los estudiantes, ya que se pierde a docentes que han acumulado experiencia.

Cito a Díaz, López, Salas y Carrasco 2021 quienes estudiaron la relación entre factores escolares y la movilidad docente en una cohorte de profesores de 2007 a 2018 en Chile, los resultados muestran que los grupos con mayores probabilidades de rotar serían docentes hombres, que se desempeñan en contextos altamente vulnerables, sin contrato indefinido, profesores jóvenes y maestros que se desenvuelven en zonas rurales.

Destacó que de acuerdo con Gaete, entre los motivos para abandonar el aula se encuentran tener otros intereses, asumir un cargo de gestión, insatisfacción con las remuneraciones y las condiciones laborales de la escuela, la sensación de no ser considerado como profesional y la prosecución de estudios de perfeccionamiento, también existe desmotivación producida por el influjo que ha tenido la medición estandarizada sobre el sistema escolar.

En relación a la evidencia internacional, los procesos de selección con variados instrumentos para ingresar a la carrera docente en países con buenos resultados como Corea del Sur, Finlandia o Singapur existen incentivos monetarios al estudiante (becas y créditos), junto con ello existe una regulación de los programas a partir del establecimiento de lineamientos básicos por parte del Estado. Se considera la práctica pedagógica como centro de la formación docente lo que supone la vinculación de conocimientos disciplinares y pedagógicos y contar con una acreditación que permita asegurar la calidad de sus graduados.

De esta manera, la contundente evidencia a nivel internacional, evidencia que el exceso de estandarización ha traído numerosas consecuencias sobre el sistema educativo versus la alternativa que concibe a la educación como uno de los mecanismos más poderosos para la integración y la justicia social por lo que deposita en los docentes una gran confianza, promoviendo así la profesionalización docente.

Finlandia y Singapur cuentan con mallas curriculares y enfatizan la innovación pedagógica, la psicología del desarrollo, el desarrollo socioemocional y la psicología educacional, así estos enfoques buscan superar la estrechez curricular, el énfasis en las evaluaciones estandarizadas y promover el desarrollo integral de los estudiantes.

Desde el Consejo de Decanos de las Facultades de Educación (Confauce), han propuesto una discusión e implementación progresiva o

gradual de las leyes, con sensibilidad a los territorios y a las características propias de los programas y las instituciones que los dictan así como a partir de una lectura realista del contexto educativo chileno, además de considerar el estado actual de los programas de formación las exigencias de las instituciones de Gobierno, estimando los tiempos y recursos que permitirían abordar la mejora con realismo y mejores resultados.

Adicionalmente, se debe diseñar y elaborar un estudio riguroso acerca de los costos reales de formar profesores de calidad, considerando las variables de las exigencias propias de las carreras (en diálogo con las facultades formadoras), y plantear aranceles que verdaderamente se ajusten a los nuevos desafíos y demandas por calidad.

Sumado al apoyo con incentivos (fondos, ayudas, bonos, concursos, repensar BVP, etc) la matrícula de estudiantes, especialmente en las regiones extremas así como la contratación de doctores y especialistas con sustentabilidad en el tiempo, para promover una mejor distribución de capacidades en el país y revisar y mejorar la implementación de los procesos de mentorías y sistema de inducción al ejercicio de la profesión.

En conclusión, manifestó que el problema más profundo es el atractivo de la carrera, las condiciones laborales aún son insuficientes como también la profesionalización, más colaboración y menos competencia, debiendo existir evaluaciones que incorporen el trabajo en equipo, entre otras. Ahora ¿por qué aprobar el proyecto? La valoración social no se cambia por decreto, hay mucho por hacer pero, la ley obliga a una subida de puntajes que puede agravar seriamente la formación inicial docente, su oferta y por ende la dotación de profesores. En cuanto a los tiempos de implementación de la ley N°20.903 y los aspectos del Sistema de Desarrollo de Profesional Docente que aún no se han abordado, sumado a la realidad nacional que coloca en jaque a las facultades formadoras, son realidad.

Agregó que existen proyectos y leyes que aún no poseen planes de implementación concretos que permitan el cumplimiento de las metas propuestas, lo que significa un problema histórico en torno a los cambios legales y proyectos, pero no cambio cultural ni decisiones de Estado para invertir lo que se requiere para un cambio profundo. Es de suma importancia resolver problemas y realizar cambios de fondo lo que requiere de mucho tiempo, sin embargo se cumplen los plazos, y se cierran carreras mientras se esperan hacer los grandes cambios, para los cuales no se vislumbran proyectos, que debería ser un compromiso de Estado.

Por lo tanto, existen una serie de aspectos legales que se pueden manejar en el corto plazo y el abordaje del problema más profundo que requiere de voluntad de gobiernos, de gran complejidad, interdisciplinariedad y cambios culturales que no se dan de la noche a la mañana, por tanto debieran abordarse transversalmente y en tiempos reales para Chile, lo que requiere avanzar gradualmente en calidad desde un compromiso país para generar un plan de creación de condiciones y capacidades que permitan cambios profundos.

5) La Presidenta del Consejo de Decanos de las Facultades de Educación de Universidades Privadas Acreditadas, Decana de la Facultad de Educación de la Universidad San Sebastián, señora Ana Luz Durán Báez.

La señora **Durán** comenzó su [exposición](#) manifestando que el aporte de las universidades privadas a la educación chilena ha tenido una manifestación evidente y un claro reconocimiento por su contribución a la educación, a través de la formación de los profesores y profesoras que tendrán la misión de formar a las futuras generaciones de chilenos y chilenas.

Exhibió la siguiente lámina la cual grafica el déficit que se generará si no existen cambios ahora:



Hizo presente, que las facultades de educación de las universidades privadas mantienen una matrícula de 26.853 estudiantes (39%) de las carreras de Pedagogía, seguidas por las Estatales con 21.819 (31%) y las Privadas del Cruch con 21.103 (30%) (CNED; 2020). Han egresado de las instituciones privadas más de 89.000 nuevos profesores y profesoras solo en el período comprendido entre 2007 y 2018, lo que representa el 35,5% del sistema.

Junto con ello, la actual política pública educativa se ha estructurado en torno a un nuevo paradigma que progresivamente se ha consolidado en Chile. Este paradigma se expresa en el desarrollo de un marco regulatorio robusto que responde a la necesidad de instalar un sistema educativo de calidad, que se ha traducido en un conjunto de leyes y reglamentos. Como facultades de educación de las universidades privadas han dado cumplimiento a toda la normativa que se ha ido instaurando, como la evaluación INICIA (2008), la ley de Desarrollo Profesional Docente (Ley 20.903), los estándares para la Formación Inicial Docente, la Ley de Educación Superior (Ley 21.091) entre otros, con pleno acuerdo en que contribuyen a una mejor Formación Inicial Docente.

Agregó que la disminución en el número de estudiantes de pedagogía ha afectado al sistema en su conjunto, especialmente en las zonas extremas. Los datos han sido validados por distintos centros de estudios como Elige Educar (2021), que detecta un déficit actual de casi 10.000 docentes y proyecta un déficit de 26.300 profesores al 2025 o Aequalis (2020), que proyecta un déficit de más de 9.000 titulados al 2023. Sumado a una

disminución del número de carreras de pedagogía de 1.018 programas en el 2011, a 422 en el año 2019 (Acción Educar).

El rigor, la exigencia y la calidad son elementos necesarios en la educación y requieren ser incorporados, sin embargo, el asunto es mirar la integralidad y coherencia de la política pública que da sentido al conjunto de exigencias y desafíos del sistema, pero con un criterio de realidad en términos del contexto social donde se desenvuelven los maestros y las condiciones de su desempeño.

La actual política pública en materia de desarrollo profesional docente considera la experiencia internacional, así como la trayectoria nacional la que desde el año 2000 ha venido desarrollando dispositivos normativos para promover la profesionalidad docente. La realidad actual ha demostrado que se deben mejorar ciertas disposiciones, acelerar algunas de ellas y crear nuevas medidas para que un joven proyecte su vida laboral y personal en el ejercicio de la profesión docente.

Al observar las distintas experiencias internacionales se pueden establecer que son cuatro los pilares que hacen posible dar el salto en la calidad de los profesores: i) la formación práctica desde el inicio de la formación inicial; ii) altas exigencias en la selectividad para el acceso a las carreras de pedagogía; iii) asociado a buenas remuneraciones y; iv) un sistema de incentivos por resultados y la posibilidad de innovar, desafiar y apoyar a los profesores para que sean efectivos en el logro de los resultados de aprendizaje de sus alumnos.

Los decanos y decanas de las universidades privadas acreditadas poseen un declarado compromiso con la educación de calidad y contribuyen a la política pública de formación inicial y al desarrollo del sistema educativo desde la innovación, la investigación y la transferencia de buenas prácticas. Su responsabilidad es hacerse parte activa de este proceso y por esa razón exponen un conjunto de propuestas que robustezcan la calidad de la educación y del ejercicio profesional docente.

Las propuestas se estructuran en tres ámbitos: la atracción a los estudios pedagógicos, la formación inicial de docente y modificaciones a la ley N° 20.903.

Cuentan con la convicción que deben contribuir a la actualización de la política nacional docente, con el fin de afrontar de manera integral la disminución sostenida de jóvenes motivados por abrazar la profesión y el alto porcentaje de docentes titulados que abandonan el ejercicio. Estas propuestas son fruto de un trabajo reflexivo y de la experiencia acumulada como entidades formadoras, que confían que contribuirá al desarrollo de un sistema educacional de calidad, inclusivo y pertinente.

En cuanto a la atracción a los estudios de pedagogía, el último estudio de Elige Educar (2021) confirma que no se está frente a un problema de valoración de la profesión docente sino de aprensión entre los y las jóvenes de ser profesor y poder encontrar en esta profesión la posibilidad de desarrollarse en su dimensión profesional, personal y familiar. Lo que prima en el discurso público y los medios de comunicación es que ser profesor es difícil, que las condiciones laborales que deberán enfrentar son complejas y angustiantes, que la retribución económica es insuficiente y que quedarán agobiados ante la presión administrativa.

Respecto a la Formación Inicial, se refirió a los siguientes aspectos:

En primer lugar la existencia de criterios y estándares de acreditación programas de prosecución de estudios pedagógicos. Solicitan que en el más breve plazo la Comisión Nacional de Acreditación cumpla con poner en discusión la propuesta de adecuación de los criterios y estándares del pre grado regular, según se lo mandata la normativa vigente.

Asimismo, esperan apoyo decidido a estos programas académicos que son una alternativa muy atractiva para profesionales que han estudiado una carrera y que deciden estudiar pedagogía desde la madurez y la autonomía de la adultez. Este tipo de programas más cortos son altamente valorados por los egresados y empleadores, no así por quienes los acreditan, quienes suelen imponer exigencias equivalentes a un programa de 5 años.

Además, respecto de los Programas de Acceso a Pedagogía (PAP) es necesario evaluar la factibilidad que puedan cursarlo y habilitarse para el ingreso a pedagogía los jóvenes que hayan egresado hasta dos años después de la obtención de su licencia de enseñanza media y que cumplan los requisitos aprobados por el Ministerio para cada programa.

En segundo lugar deben existir fondos públicos para la adecuación de los programas de formación inicial de acuerdo a los nuevos criterios y estándares de acreditación, así como también, a los nuevos estándares disciplinarios y pedagógicos.

En tercer lugar debe existir revisión de los procedimientos de acreditación que implementa hoy la Comisión Nacional de Acreditación. Se requiere transitar de una lógica de control y burocratización a un enfoque de acompañamiento y mejora continua. Los sellos formativos de las instituciones formadoras requieren ser respetados y las posibilidades de innovación y creación sean no solo aceptadas, sino que promovidas y reconocidas en la acreditación, dando por sentado el cumplimiento de los estándares de la formación inicial.

Por último, garantizar gratuidad (becas) universitaria para todos los programas de formación de docentes del pregrado regular y las prosecuciones de estudios pedagógicos con prescindencia de si la institución adscribe o no a la gratuidad, independiente del decil en el cual se ubique el grupo familiar y mientras la tasa de recambio sea inferior al 5%.

Finalmente, se refirió a las actuales regulaciones de la carrera docente (ley N° 20.903), afirmando que debe haber más tiempo para planificar y evaluar los aprendizajes estudiantiles, hoy los profesores y profesoras cuentan con un 35% de su tiempo laboral para el desarrollo de las actividades no lectivas. La ley de desarrollo docente dejó como posibilidad avanzar al 40% de tiempo no lectivo, el que requiere ser implementado en el más breve plazo quedando entonces en una relación de 60-40. La enseñanza en virtualidad enseñó que los profesores requieren urgentemente de más tiempo no lectivo, es tiempo de avanzar a una relación más equilibrada que respete la condición de persona de nuestros enseñantes.

La ley N° 20.903 creó una asignación especial para los docentes que se desempeñan en establecimientos de alta vulnerabilidad (+ de 60% y + de 80% de concentración de estudiantes prioritarios) estableciendo una asignación base por tipo de establecimiento. A este componente se suma al tramo de desarrollo profesional del profesor para los docentes Experto I y II

en la lógica de atraer a esos establecimientos a los docentes de mayor experiencia y capacidades pedagógicas comprobadas en los procesos de evaluación del desempeño.

Se requiere incrementar la asignación según tipo de establecimiento en un 100% para los establecimientos con el 60% de concentración de estudiantes prioritarios, esto significa pasar de 40 mil pesos mensuales a 80 mil pesos. Incrementar en un 50% a los establecimientos con un 80% de concentración, esto significa pasar de 100 mil pesos a 150 mil pesos. Con esta medida se da una señal robusta de atracción de docentes hacia los establecimientos que presentan mayor desafío pedagógico.

La ley N° 20.903 estableció una gradualidad de ingreso al sistema de desarrollo profesional docente para los docentes que trabajan en establecimientos particular subvencionados y en jardines infantiles. Los primeros comenzaron su ingreso voluntario en el año 2017 y las segundas lo están haciendo a contar del año 2020, ambos procesos de ingreso culminan el año 2025. Se consigna que a contar del 2026 todos los docentes que ejercen en establecimientos que reciben aportes del Estado ingresarán al sistema por el solo imperio de la ley.

Esta gradualidad devino en una consecuencia negativa en lo referido a la principal promesa de la carrera, esto es un incremento de un 30% promedio de las remuneraciones. Así entonces, en la educación parvularia donde las remuneraciones son las más descendidas del sistema, las primeras educadoras que verán incrementadas sus remuneraciones, que corresponden a un quinto del total, lo harán a contar del 2021.

En consideración de lo anterior, la propuesta es acelerar la gradualidad de manera tal que el año 2023 todos los profesores, profesoras y educadoras, de todas las modalidades educacionales y tipos de enseñanza, ingresen a la carrera y al sistema de desarrollo profesional.

Por último, el Ministerio, a través del CPEIP, debe implementar un robusto programa de difusión de dos derechos que se consagran a los docentes: i) derecho a la formación y actualización a lo largo de toda la trayectoria profesional. A través de programas de formación local y provenientes del Ministerio, gratuitos y contingentes al desarrollo profesional y personal del docente, según sus evaluaciones periódicas y a las características del contexto escolar donde se desempeña, y ii) derecho a una inmersión al ejercicio profesional asistida por un docente mentor que provisiona el CPEIP o el sostenedor del establecimiento (programa de mentorías). Sumado a lo anterior también es necesario generar capacidades en los niveles intermedios (sostenedores) y la base del sistema escolar (unidades educativas) debe ser el propósito final de este programa de difusión.

Consultada, expresó que lo que sucederá es que se suplirá el déficit con profesores no idóneos, que son habilitados para ejercer como docentes en establecimientos educacionales más vulnerables. Efectivamente, mirar la integralidad de la política tiene que ver con la gobernanza que implica la participación de los actores. Hoy en día se debe realizar un análisis perspectivo, por lo tanto, la combinación requiere mirar la política de manera integral, siendo necesario evaluar las alternativas y buscar una política de consenso más amplia.

6) El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Central, señor Jaime Veas Sánchez.

El señor **Veas** hizo presente que están a dos años de haber cumplido el inicio de la carrera de desarrollo profesional docente, y que no se pudieron prever los efectos que trajo aparejada la pandemia, como el ejercicio de la profesión docente, incluso la imagen pública del ejercicio de los docentes en educación, porque están enfrentando un debate público de agotamiento severo en un ambiente para el que nunca estuvieron preparados. En consecuencia, la propuesta presentada por el Ministerio de Educación la respaldan completamente, por cuanto la diferencia de los 25 puntos para ingresar a la carrera, no hace diferencia en la formación de los estudiantes como profesores.

El proyecto de ley es una medida saludable y sana, porque hoy están frente a una tragedia, porque formar a un profesor demora cinco años y hoy existe un acumulado de déficit importante que está por sobre el 30%, lo que significa que es complejo de recuperar en un corto plazo, y en comunas como Tocopilla, Arica, Iquique no existen profesores de ciencias, química, física y biología, por ello se deben tomar medidas serias a nivel país. Insistió en que es una medida razonable la que plantea el proyecto de ley.

Finalmente, manifestó que hoy se enfrentan a un problema complejo que es imposible abordarlo desde un solo punto de vista. Para el problema de la falta de profesores, el proyecto es necesario. La mesa de trabajo que discutió el tema sobre la carrera de pedagogías, abordó también otros aspectos, por ejemplo, la valoración social de los profesores, o cuestiones que dicen relación de cómo se comunican de mejor manera los beneficios que implica la carrera docente, que muestran de alguna forma que el problema debe abordarse de una forma holística e integral. Sin perjuicio de todo es, el proyecto de ley es necesario, de lo contrario existirá un déficit mayor, difícil de solucionar a futuro.

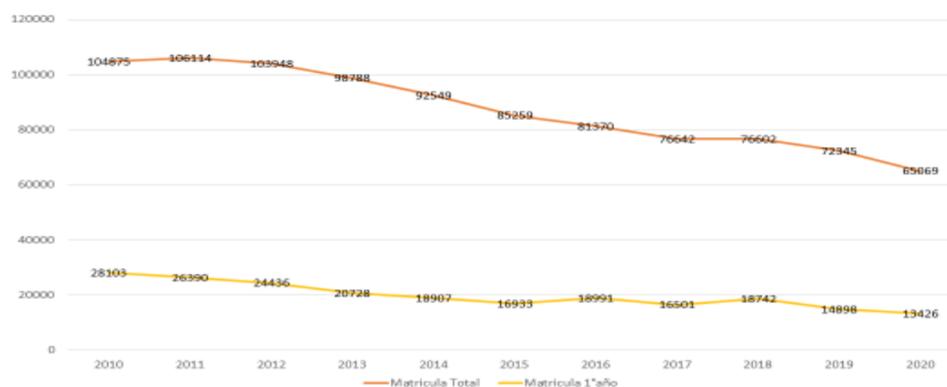
7) La Profesora Titular del Centro de Estudios Universidad de Chile (CIAE), señora Beatrice Ávalos Davidson.

La señora **Ávalos** expuso con el apoyo de una [presentación](#). Respecto del descenso en la demanda para carreras de pedagogía a la luz del proyecto, manifestó que la fluctuación en la matrícula de carreras de pedagogía antecede a las consideraciones que se tuvo en cuenta para la promulgación de la ley N° 20.903.

Así, precisó que lo que preocupa es la baja de matrícula de primer año que descendió un 28,4% entre 2018 y 2020, sin embargo, ello no es nuevo, sino que existe una evolución a la baja desde el año 2010 en la matrícula total y en la de primer año, según el siguiente gráfico.

En concreto, respecto de las cifras, comentó que las universidades privadas son las que presentan una mayor caída entre los años 2018-2020, las del CRUCH reducen algo en igual período y las estatales no disminuyen sus ingresos.

Evolución matrícula total y 1° año formación docente (2010 - 2020)



Fuente: Ministerio de Educación "Bases de datos Matrícula en Educación Superior 2010 - 2020"

Por su parte, precisó que los seleccionados también son menos y que hay variación de matrículas en las regiones extremas, donde, por ejemplo, la región de Los Ríos sube su matrícula entre los años 2017 y 2020 y, en cambio, en las regiones del Norte del país en general hay bajas en igual período. Añadió que, según tipo de carrera, las que registran una mayor baja en matriculad e primer año entre los años 2015 y 2020 son educación parvularia y diferencial y pedagogía en educación física.

Complementó lo anterior señalando que existe otro fenómeno que baja la cantidad de profesores, cual es, la deserción en las carreras de pedagogía, que mayormente se produce en el segundo año de estudios, y la mayor deserción acumulada se presenta en la zona de Magallanes, con un 40.9%, siendo el promedio nacional de 30.7%.

Dicho eso, sostuvo que la tasa de recambio regional, esto es, número de profesores disponibles respecto de aquellos que se jubilan, presenta problemas en la educación básica y diferencial en la zona norte y sur del país, donde las tasas de recambio están bajo de lo esperable.

Sostuvo que hay posibles razones para el descenso de matrículas en pedagogías, así, puede tratarse del puntaje de la prueba ingreso fijado en la Ley, sin embargo, no hay estudios actualizados sobre estas razones, las condiciones de trabajo de los docentes, la insuficiencia de candidatos que cumplen con requisitos en regiones extremas o el prestigio de la docencia y su valoración por parte de la sociedad.

Respecto de este último punto, comentó que en la encuesta TALIS del 2018, en relación a la valoración por la sociedad de los docentes, los profesores creen que la docencia es valorada por la sociedad en un 17,9% en sectores rurales, 13,6% en sectores urbanos grandes, y un 15,1% en sectores con más de 30% población desaventajada.

Concluyó que, a su juicio, se debe postergar la entrada en vigencia de los requisitos referidos al tramo 2 y observar lo que sucede entre los años 2022 y 2025, de modo de poder recoger evidencia acerca de las razones para el no-ingreso a las carreras de pedagogía. Enfatizó la necesidad de no modificar ahora la ley en lo que respecta al tramo más alto de exigencias y examinar en el 2024 la evidencia sobre el efecto de la modificación actual.

Consultada, subrayó que, a su juicio, puede ser necesario posponer la entrada en vigencia del endurecimiento de los requisitos, no así acabar con el requisito más alto, que sí está contemplado en el proyecto de ley.

Destacó que hay muchos otros factores de los que no se tiene conocimiento y que explicarían porque no están ingresando los estudiantes a la carrera de pedagogía. Es algo que no está resuelto, y gravitan elementos tales como que las condiciones de trabajo mejoraron, pero no a los niveles internacionales, lo mismo que los salarios.

Así, si se cree que los aumentos de los niveles de entrada producen la caída del ingreso a pedagogía, para lo cual en todo caso no hay evidencia, pero si se cree eso que puede ser eso, parece acertado posponer el aumento del requisito siguiente pero no eliminar los tres niveles, pues se luchó mucho por eso.

Recordó que también destacó en su exposición que otro problema muy relevante es la deserción en las carreras de pedagogía, con cifras cercanas al 30% en primer año, por lo que hay que revisar qué ocurre ahí para mejorarlo.

8) Profesora de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señora Verónica Cabezas Gazaga.

La señora **Cabezas** expuso con el apoyo de una [presentación](#). Manifestó que, complementando lo expuesto por su predecesora, se concentraría en profundizar respecto de qué se entiende por oferta docente y cómo se configura, pues se compone de distintos mecanismos, esto es, en primer lugar el ingreso a las carreras de pedagogía, que luego se ve afectado por la retención durante la formación inicial y posterior ingreso al mercado laboral docente y, finalmente, la retención durante el ejercicio docente.

Precisó que la lámina siguiente permite una visión general para comprender las características de la oferta docente y sus complejidades, con los elementos ya descritos a los que se suman el stock existente de docentes y una potencial reinscripción laboral de docentes que hayan dejado el sistema.



Explicó que, a pesar de que hay muchas cosas que no sabemos puesto que se trata de personas que toman decisiones con toda la complejidad que ello implica, lo que sí sabemos es que cuando se habla de oferta docente no solo se debe aludir a la cantidad de docentes sino también

a su calidad, ambas dimensiones, cantidad y calidad, son cruciales para comprender la oferta docente.

Al respecto, agregó que en la mayoría de los países la cantidad de profesores parece no ser un problema pues difícilmente se ven clases con niños y sin profesores, ya que los establecimientos educativos logran cubrir todos los puestos de trabajo con alguien que pueda enseñar, así, la escasez es poco visible, sin embargo, ello se supe en el corto plazo con profesores que no son idóneos en la disciplina, y además existen otras estrategias como aumentar el tamaño de la sala de clases, aumento de los cursos, etc.

Precisó que, a diferencia de otros países, en Chile existen estudios de proyección de potencial déficit docente, y aunque los resultados no son positivos, es una buena noticia que contemos con esta información.

Al respecto, manifestó que más allá del detalle de los números, que son muy sensibles a distintas variables o dimensiones, lo relevante es que hay una proyección de déficit de docentes idóneos de más o menos 25.000 docentes para el año 2025, déficit que se replica en el caso de educadores de párvulos.



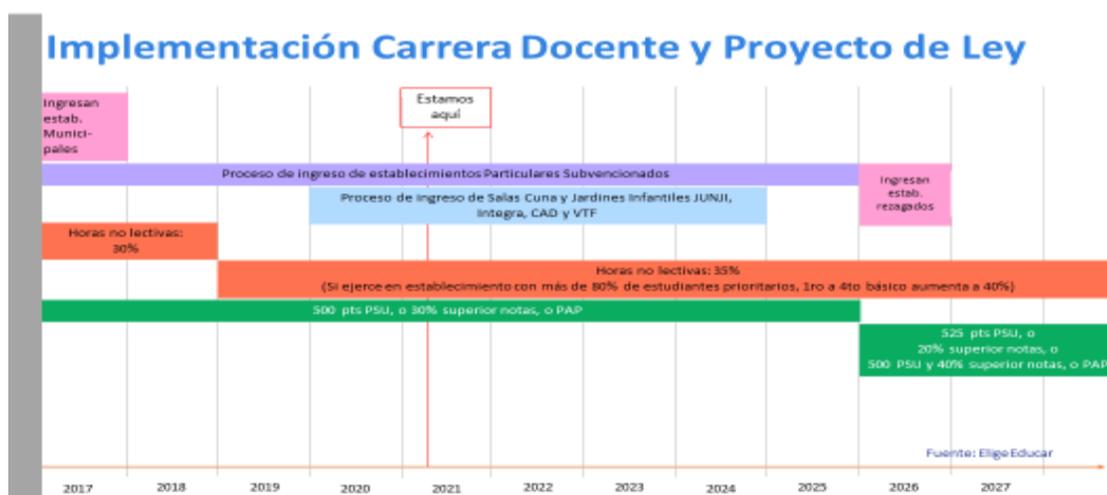
Por su parte, agregó que existe heterogeneidad en dicha proyección según regiones, así, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y la Región Metropolitana tienen una proyección de déficit mayor que en otras regiones.

Enfatizó que lo relevante es situar el proyecto de ley, en cuanto dice relación con un componente de la oferta, esto es, el ingreso a la carrera de pedagogía, componente relevante y, para no alterar la variable calidad de los futuros docentes, es necesario tomar integrales, así, el proyecto de ley constituye un paso en la dirección correcto, pero instó a no dejar de tener presente una mirada más sistémica de cómo se genera la oferta de profesores o de cómo evitar el déficit proyectado.

Propuso, en primer lugar, equilibrar cantidad y calidad y, en ese sentido, el proyecto mantiene el principio establecido en la ley original, esto es, regular la calidad de la formación docente y mejorar el perfil académico de los postulantes a Pedagogía, pero busca no acentuar más la escasez proyectada. No implica un retroceso en selectividad, sino que ressignifica la vara, regula calidad manteniendo el perfil académico, pero buscando no acentuar la proyección de déficit.

Añadió que lo anterior no impide que en el futuro esto se revise, pero en este momento el proyecto va en la dirección correcta pues no baja la calidad, sino que pospone los criterios de alta selectividad. A su juicio, más de 500 puntos PSU muestran estándares bastante altos en lo que dice relación con la calidad del portafolio docente que es lo que ha demostrado tener mayor correlación con el desempeño de efectividad docente.

En segundo lugar, consideró muy relevante apoyar la correcta implementación de la carrera docente. El plazo propuesto para la entrada en vigencia del siguiente tramo de selectividad busca coincidir con la implementación en régimen de la Carrera Docente, y recordó que la carrera tiene incorporada una evaluación pues el artículo 19W de dicha ley, mandata una evaluación del SDPD cada seis años, la que deberá ejecutar una consultora internacional con experiencia en la materia. El proyecto da tiempo para que esta ley se pueda implementar de manera correcta.



En tercer lugar, recomendó invertir más recursos en investigar la toma de decisión pues comprender los factores que influyen en las decisiones de las personas es fundamental. Esas decisiones se toman a lo largo de diferentes etapas en la carrera de un docente: desde la elección de ingresar a un programa de formación docente, terminar y obtener el título, buscar y aceptar el primer puesto docente, en qué establecimiento trabajar, si permanecer en la profesión, e incluso la decisión de renunciar o jubilarse.

Hizo notar, a modo de conclusión, que existe una baja en la matrícula de primer año, que no se trata de un problema de falta de vacantes disponibles y que la curva de distribución de resultados PSU de postulantes a pedagogía está más poblada en la parte izquierda lo que refleja que mantener el puntaje de 500 puntos no perjudica el sistema ni la calidad, sino que solo se pospone el aumento de la vara para poder darle más tiempo al sistema.

Añadió, finalmente, que no todos los establecimientos se verán afectados de la misma manera por el déficit proyectado, siendo esperable que éste se concentre en los establecimientos donde la labor docente es más compleja, y según niveles en zonas de vulnerabilidad y aislamiento, y que,

por su parte, la ley N° 20.903 y el nuevo SDPD, presenta en su diseño grandes avances en elementos que influirían en las decisiones de los jóvenes de entrar y permanecer en la profesión docente y, al parecer, se necesita darle más tiempo.

Instó a tener presente que el proyecto más que cambiar un artículo de una ley, permite construir confianza con los docentes y para ello se requiere mejorar también la capacidad profesional.

Concluyó que el proyecto mantiene el principio establecido en la ley original, esto es, regular la calidad de la formación docente y mejorar el perfil académico de los postulantes a Pedagogía, pero busca no acentuar más la escasez proyectada. Por su parte, no implica un retroceso en selectividad en Pedagogías; es más bien un re significación de la vara a través de la cual se establece el corte de desempeño académico requerido para estudiar Pedagogía.

Consultada, se manifestó totalmente de acuerdo con todo lo que se ha dicho respecto de la integralidad, sin embargo, respecto de qué tanto afecta la disminución de la matrícula en el déficit, planteó que aumentando un 1% la matrícula total de aquí al 2025, se estima que ingresarían 8.000 docentes adicionales, lo que equivale a reducir el déficit de docentes idóneos en un 28% el 2030 y, por su parte, reduciendo la tasa de deserción en un 1% de aquí al 2025 se reduce el déficit en un 15% al 2025. Lo anterior revela que son elementos comparables y equivalentes, pero, sin duda, el tema de la matrícula cumple un rol fundamental en explicar la cantidad de docentes en el sistema.

Consideró que el proyecto no trata de mejorar todas las condiciones laborales, hay temas pendientes y tenemos una Ley de Carrera Docente que no logra todavía su plena implementación por lo que hay que poner todos los recursos y energía en movilizarla avanzando en las mentorías, desarrollo profesional docente localizado, educadoras de párvulos que recién este año ingresaron a la carrera docente. Así, a su juicio la integralidad está en poner la energía en implementar la carrera docente que tiene mucho que aportar.

Recalcó que el proyecto de ley responde a una urgencia pues las carreras docentes de las universidades regionales peligran el cierre porque no están llenando sus vacantes. Precisó que no está bajando el criterio de calidad, sino que posponiéndolo y precisó que la vara de 500 o 525 puntos es una vara relativamente alta, sin olvidar que los puntajes PSU en regiones son más bajos.

Finalmente, respecto de la sobre dotación de profesores, acotó que hay variaciones entre una comuna y otra, o entre una región y otra, pero los estudios demuestran que en regiones extremas los datos pueden estar mucho más centrados al déficit. Recordó que la evaluación internacional que la Ley de Carrera Docente tiene contemplada se estaría realizando en dos años más y, aunque se va a referir a la implementación, dará luces para seguir trabajando en una mirada integral.

9) La Directora de Estudios de Acción Educar, señora Tania Villarroel Oyarzún.

La señora **Villarroel** expuso con el apoyo de una [presentación](#). En primer lugar, destacó la relevancia del mejoramiento continuo de las políticas públicas, así, las leyes debieran siempre comenzar identificando el objetivo

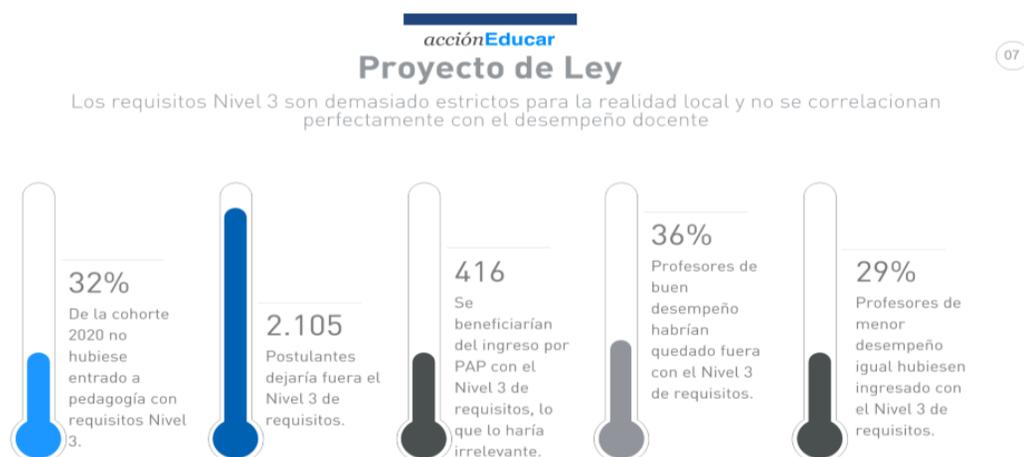
que se quiere lograr, luego medir su impacto, posteriormente interpretar los datos, para finalmente tomar acciones. Todo lo anterior partiendo de la base que las políticas públicas, las leyes, siempre tiene espacio de mejora.

Precisó que lo anterior es relevante pues el origen del proyecto de ley es justamente una aplicación de lo anterior, mediante el trabajo que realizó la Mesa para la Atracción a las Carreras de Pedagogía.

Respecto de los requisitos para ingresar a pedagogía y las leyes que los han modificado estableciendo tres niveles de progresión, recordó que el objetivo inicial al imponer estos requisitos mínimos fue lograr que las carreras fueran más selectivas y que postularán mejores candidatos, lo que mejorará la educación en Chile, sin embargo, y tal como se discutió y planteó durante la tramitación de la Ley de Desarrollo Docente, ello podría traer aparejado un riesgo, cual es, generar escasez de profesores.

Planteó que luego de haber tomado dicho riesgo lo que corresponde es ir monitoreándolo de modo de ir mejorando la política pública mientras se va implementando y, en concreto, los datos arrojan que no se está logrando el equilibrio entre selectividad y escasez, de modo que la selectividad fue excesiva, que los requisitos no se están haciendo cargo de la realidad local y que tenemos una proyección de escasez de docentes idóneos en Chile que asciende a 26.000 docentes hacia el año 2025.

Enfatizó que no se trata solo de un problema de escasez, sino que los requisitos del nivel 3 son demasiado estrictos para la realidad local y no se correlacionan perfectamente con el desempeño docente.



Sostuvo que uno de los requisitos que se pretende imponer con el nivel 3 y que genera dificultades es que para acceder a programas de ingreso especial a pedagogía se requiere haber estado en el 15% superior de las notas del colegio, lo que volvería irrelevantes dichos programas por la dificultad de acceso y, por su parte, este nivel 3 que se pretende eliminar puede dejar fuera más profesores que están calificados con buen desempeño que dejar fuera a aquellos con menor desempeño.

Dado lo anterior, destacó que era relevante no solo aplazar los requisitos del nivel 2, sino que eliminar el nivel 3 de requisitos, tal como lo propone el proyecto.

Añadió que, de los datos con que se cuenta, la imposición de requisitos no está logrando atraer a mejores candidatos a matricularse en Pedagogía, por ende, aún falta tiempo para ver el efecto de la Ley de Desarrollo Docente, sin embargo, ya se está viendo el efecto de la escasez de profesores, la que, como ya se ha dicho, afectará de diversa manera al país, de modo que de no aprobarse el proyecto de ley regiones como Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Maule y Ñuble podrían alcanzar cifras sobre el 40%.

Fue enfática en señalar que la escasez de profesores puede tener un impacto grave en la calidad de la educación pues si no tenemos profesores idóneos se puede recurrir a otras medidas, más dañinas, como disminuir horas no lectivas, aumento de alumnos por sala, contratación de profesores con menores calificaciones o eliminación de estándares existentes.

Concluyó que el problema de escasez de profesores es grave y tendrá un impacto devastador en la calidad de la educación, no así lo propuesto por el proyecto de ley. Cada mejora debe darse en su momento preciso, la modificación de los requisitos de acceso requiere un actuar urgente para evitar que ese riesgo se materialice.

Consultada, planteó que era necesario abordar la discusión desde la perspectiva del tiempo porque la oportunidad para hacer una modificación a una ley dice relación con darle tiempo a una política pública para poder producir efectos, y evaluarlos, y es por eso que la carrera docente, que tiene un plazo de 6 años, aún necesita tiempo para poder observar sus efectos pero, por otra parte, sí estamos viendo los efectos respecto de los requisitos de entrada pues se está evidenciando la cantidad de postulantes que quedan fuera de la carrera de pedagogía, así, aprobar este proyecto de ley permite tener el tiempo suficiente para poder apreciar adecuadamente los efectos de la carrera docente.

Complementó lo anterior señalando que detener este proyecto para solicitar otras reformas, minimiza el grave impacto que puede tener no aprobar un proyecto de ley como este por el impacto que puede tener la escasez de profesores en cuanto a cuáles pueden ser las otras soluciones a las que se podría echar mano y que no son las más adecuadas, como disminuir horas no lectivas o el número de alumnos en sala.

Agregó que es positivo disectar el problema para plantear soluciones respecto de cada una de las áreas o etapas, y el proyecto de ley apunta a una de ellos y eso no lo hace malo y no impide que se avance en otras.

Respecto del aumento de los requisitos, recordó que buscaba mejorar los candidatos, tal y como se ha hecho en otros países, pero lo que se observa es que se desequilibró y es necesario encontrar el número exacto entre puntaje-selectividad y cantidad de docentes idóneos, lo que debe provenir de la evidencia.

En cuanto al último tramo, estimó relevante eliminarlo porque deja más profesores buenos fuera que aquellos profesores que están calificados con menor desempeño y agregó que hay una parte de este último tramo que establece que para poder ingresar a programas de acceso a pedagogía se debe estar dentro del 15% superior de la generación, lo que deja a los programas sin ningún tipo de utilidad cuando su objetivo es incentivar y motivar a los alumnos con experiencias docentes tempranas.

Finalmente, respecto de la integralidad, señaló que este proyecto es necesario y positivo, y no impide que se hagan otras cosas, que de hecho se están implementando y que fueron propuestas también en las conclusiones de la Mesa de Atracción a la pedagogía. Sería un error no aprobar este proyecto en la intención que se avance en otras políticas, siendo que su aprobación no obsta a aquello.

10) La Directora Ejecutiva de Educación 2020, señora Alejandra Arratia Martínez.

La señora **Arratia** expuso con el apoyo de una [presentación](#). Recordó que, desde una perspectiva histórica, previo a la Ley de Carrera Docente en Chile se reguló poco la formación inicial docente y hubo una proliferación de oferta formativa en educación superior y baja selectividad de estudiantes, y desde la política educativa ha existido lentitud en la respuesta del país para establecer mayores estándares en carreras de pedagogía, pues se necesita tener docentes, pero docentes idóneos. Así, los resultados de evaluaciones nacionales e internacionales (INICIA; TEDS-M) seguían dando cuenta que Chile no cumplía con estándares mínimos.

Precisó que con la Ley de carrera docente se abordó de modo más sistémico la problemática y se intervinieron diversos aspectos, pero básicamente condiciones para la formación docente y para el ejercicio profesional.

Recordó que el proyecto de ley surge de una Mesa para la Atracción a las Carreras de Pedagogía convocada por el Mineduc, que propuso un conjunto de medidas para generar mayor atracción a las carreras de pedagogía cuyo diagnóstico indicó un déficit de docentes idóneos en el sistema para los próximos años, señalando entre las causas las exigencias para el ingreso de estudiantes a las carreras de pedagogía; la deserción de docentes en ejercicio; la acreditación institucional y de programas que se exige para impartir pedagogías y el aumento de la proporción de horas no lectivas para profesores en ejercicio, lo que implica mayor necesidad de docentes en el sistema.

En ese escenario, el proyecto de ley busca modificar los criterios de acceso a las carreras de pedagogía bajo el argumento de que no existen diferencias significativas entre el desempeño de los docentes que ingresan con criterios de puntaje establecidos en un tramo más exigente, que aquellos que ingresan con criterios de un tramo menor.

En la lámina siguiente se plantea una analogía entre pedagogía y montañismo, de modo que el proyecto de ley apunta al punto de partida de la carrera, pero no considera una serie de otras condiciones que dicen relación con cómo va a ser el resto del proceso, porque o sino solo se atiende a una pequeña parte de un asunto más sistémico, y equivale entonces a entregar un bus para llegar a la base de la montaña sin entregar formación ni implementos para poder llegar a la cumbre.

En concreto, a su juicio, el problema va más allá de la baja de matrícula, y alude también a la deserción y reingreso, con cifras más altas que otras carreras en ambos aspectos.



Por otra parte, concordó en que el potencial déficit de docentes no afecta de igual modo a todos los territorios ni a todas las carreras de pedagogía de igual forma, hay regiones donde la deserción es más alta que el promedio nacional que en otros lugares, lo que se cruza también con zonas que tienen menores tasas de matrícula.

Potencial déficit de docentes no afecta a todos los territorios y a todas las carreras de pedagogía de igual forma



Problemas en la oferta de Formación Inicial Docente en distintas regiones del país: por ejemplo Magallanes y Aysén en educación diferencial, y Aysén en educación de párvulos y educación media.

Un problema que afecta a todas las zonas del país es el **recambio de docentes en educación básica**. Se presentan niveles críticos en la zona central, donde la tasa de matriculados de primer año versus contratados en todas las regiones de la zona es incluso menor a la de recambio (Informe OFD nº3, CIAE, 2017)

Carreras como pedagogía en filosofía y religión tiene la mayor deserción (58%) y a la vez una tasa de recambio inferior al 4%. Pedagogía en historia, matemática y ciencias también presentan mayor deserción (sobre 40%). Al contrario, carreras de pedagogía en educación diferencial y básica tienen menor deserción y más retención (Informe OFD nº9, CIAE, 2021).

Fernández y Madrid (2020) recomiendan que las regulaciones sobre selección para carreras de pedagogías consideren aspectos de inequidad a nivel nacional para evitar cierres de programas en zonas con posibles déficits de estudiantes.

Sostuvo, además, que las condiciones en que se ejerce la carrera afecta la motivación de los docentes en las escuelas, lo que revela que es necesario mirar la problemática desde una perspectiva más sistémica, pues la insatisfacción salarial, la alta sobrecarga de trabajo, el bajo apoyo pedagógico de parte de los equipos directivos y las bajas perspectivas respecto del futuro de sus estudiantes son gravitantes, a lo que hay que sumar los efectos de la pandemia.

Finalmente, señaló que un elemento relevante lo constituye el preocupante abandono de la profesión docente, especialmente en los primeros cinco años del ejercicio, el 40% de las y los docentes dejan el ejercicio profesional docente en los primeros cinco años, debido a las condiciones laborales, oportunidades de desarrollo profesional y gestión de la escuela y existe una visión negativa de los docentes sobre el estatus social de su profesión, situándola en un nivel medio-bajo respecto a otras profesiones, y siendo una percepción ampliamente compartida por docentes que trabajan en distinto tipos de establecimientos educacionales, solo el 15%

cree que su profesión es valorada en la sociedad, un 25% quiere cambiarse de escuela y 24% declara tener interés en dejar la profesión docente.

En conclusión, el proyecto de ley no considera una visión integral que haga frente a los problemas de matrícula, deserción, reingreso en carreras de pedagogía, y abandono a la profesión docente. Además, constituye una respuesta estandarizada y no considera las distintas necesidades que existen en los territorios y la importancia del diálogo con territorios para identificar soluciones.

Instó a poner atención en la fase inicial de la carrera docente si se pretende retener a quienes estudian pedagogía puesto que concentra mayor tasa de abandono, mayor índice de infelicidad de las y los profesores, menos incentivos económicos.

Enfatizó que el proyecto, además, atenta contra el espíritu de la Ley de Carrera Docente, que entre sus fundamentos sostiene la importancia de mejorar la FID por diversos mecanismos, entre ellos, el aumento de requisitos para la selección de estudiantes.

Recomendó dar prioridad al desarrollo de una carrera directiva, revisar y ajustar la Ley de Carrera Docente y comunicarla mejor, evaluar el proceso de implementación de la ley, asegurar que los estándares de calidad de la FID se reflejen en los sistemas de acreditación, repensar la Beca Vocación de Profesor y buscar una mayor consistencia a las políticas educativas que regulan el sistema.

Consultada, reiteró que la preocupación que tiene dice relación con qué tanto se abordan los elementos sistémicos pues hay dos ámbitos, por una parte, se entiende la necesidad de posponer la exigencia ahora, pero tampoco están de acuerdo, al igual que la señora Avalos, con que se elimine el último tramo de exigencia pues ello no favorece que existan docentes más idóneos y sería error avanzar en esa línea.

Puntualizó que desde una mirada sistémica estiman fundamental que se aborde el tema de la carrera directiva por el impacto que tiene el liderazgo de los equipos directivos en las instituciones, y sugirió que el Ejecutivo se comprometiera a abordar ese desafío mediante una indicación.

También consideró relevante no olvidar la necesidad urgente de revalorizar la carrera docente, los salarios y que también, mediante una indicación, el Ejecutivo se comprometiera a una evaluación del sistema de aseguramiento de la calidad.

C) Votación.

El Subsecretario de Educación Superior, señor Juan Eduardo **Vargas**, comentó que después de haber escuchado distintas voces que han asistido a la Comisión se pudo concluir que, si bien el proyecto de ley tiene un ámbito de acción acotado, es absolutamente necesario en orden a apoyar el problema que se enfrenta en torno a la escasez de docentes idóneos en los próximos años.

Destacó que quienes han asistido han planteado que el proyecto contribuye a paliar el déficit porque contribuirá a que más jóvenes puedan ingresar a carreras de pedagogías, y pese a que muchos han hecho ver que el ingreso es solo una arista de un problema más de fondo, se ha visto

consenso que este proyecto, en este ámbito de acción, contribuye a disminuir el déficit y, también se ha hecho ver que la evidencia con la que se cuenta permite apreciar que mantener vigente el tercer tramo de requisitos va a traer como consecuencia que se dejen de lado jóvenes que pueden transformarse, con el paso del tiempo, en buenos profesores.

Reiteró el compromiso del Ejecutivo en orden a avanzar en todas aquellas medidas, legales y no legales, que aborden el problema que aqueja a los profesores, que es amplio, destacando que este proyecto es una de las medidas legales que la Mesa de atracción a carreras de Pedagogía propuso poner en marcha de modo unánime.

Instó a aprobar en general este proyecto que permite hacerse cargo de una parte de ese problema, pues de no hacerlo pone en riesgo que se cuente con suficientes profesores.

El diputado **Bobadilla** argumentó que votaba a favor pues el proyecto pretende resolver una necesidad manifiesta y, si bien algunos pueden no estar de acuerdo en su integridad, apunta en la dirección correcta pues aborda una situación que puede ser muy compleja.

El diputado **Rey** comentó que se trata de una iniciativa relevante, que se hace cargo de un problema real y que todos están de acuerdo que aborda solo una arista y que es necesario implementar otras medidas.

La diputada **Rojas** argumentó su abstención precisando que se trata de una medida valorable pero insuficiente y si no está acompañada de las otras medidas mencionadas se corre un riesgo. Instó al Ejecutivo que se tomen otras medidas antes de que el proyecto llegue a la Sala.

El diputado **Romero** votó a favor y manifestó alegrarse de que el Ejecutivo tome decisiones fuertes en torno a resguardar la calidad de los profesores, pues pese a que el proyecto retrasa el aumento de requisitos, no afecta la calidad de los docentes.

El diputado **Sanhueza** planteó que el proyecto era insuficiente pero necesario. Votó a favor.

La diputada **Vallejo** argumentó su abstención pues estima que el proyecto envía una señal contradictoria al país en orden a que lo relevante es incentivar formación docente y valorarla.

A juicio de la diputada **Girardi** este es un problema integral y se está abordando el menor de ellos pues el hecho de no tener profesores idóneos no pasa por una baja en la matrícula, el mayor problema que hay que enfrentar es la deserción de la carrera y en el ejercicio de la profesión docente. Votó en contra.

El diputado **Venegas** planteó que hay consenso respecto de que el proyecto no es suficiente para abordar el problema, sin embargo, a su juicio, permite paliarlo. Destacó que las opiniones de los expositores no dijeron relación con que el proyecto fuera deficiente, sino que no abordaba todas las áreas. Votó a favor.

El diputado **Pardo** hizo notar que el dilema que plantea el proyecto no es bajar la calidad de la formación de los docentes, sino que postergar una exigencia porque el verdadero impacto en la educación es quedarse sin docentes y por eso el compromiso de todos es avanzar en mejorar la carrera

docente. No se están bajando las exigencias sino enfrentando una coyuntura. Votó a favor.

Sometido a **votación en general** el proyecto fue **aprobado** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Rodrigo González, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero, Gustavo Sanhueza y Mario Venegas. Votó en contra la diputada Cristina Girardi. Se abstuvieron los diputados y diputadas Camila Rojas, Juan Santana, Camila Vallejo y Gonzalo Winter (8-1-4).

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.

A continuación, se dio inicio a la votación en particular, de la siguiente forma:

El señor **Vargas** manifestó que el proyecto de ley tiene por finalidad adecuar los requisitos para el ingreso a las carreras de pedagogía, por cuanto la legislación actual establece tres tramos de requisitos crecientes, para acceder dichas carreras, ya que el legislador quiso que accedieran los más talentosos y así resguardar la calidad de los futuros docentes. En consecuencia, se establecieron tres tramos, y actualmente se está implementando el primer tramo de requisitos.

El proyecto de ley en discusión plantea que aplicar el tercer tramo de requisitos implicaría dejar fuera a personas que podrían acceder a las carreras desenvolviéndose como buenos docentes, lo que ocasionaría una escasez futura proyectada de profesores. Por lo tanto, en lugar de aplicar los tres tramos, se plantea mantener solo dos tramos. Respecto del segundo tramo, que entraría en vigencia el año 2023, se propone que entre en vigencia en el año 2026, convirtiéndose así en el tramo definitivo.

Agregó que la ley establece actualmente, en todos los tramos, que un alumno que curse un programa de acceso a carreras de pedagogía en una determinada universidad, puede entrar directamente a la carrera de pedagogía en dicha institución. Sin embargo, si la ley entrara aplicar tal como está redactada, en el último tramo, los alumnos que pueden cursar este programa de pedagogía serían quienes se encuentran en el 15% mejor de su generación. Además, estos programas son instancias para que los jóvenes trabajen sus vocaciones y la ley actual está restringiendo el acceso a los programas de pedagogía, lo que constituye un desincentivo, por tal razón el tercer tramo debe ser eliminado.

El diputado **Venegas** (Presidente) expresó que ellos originalmente proponían 550 puntos como mínimo en el acceso a las carreras de pedagogía, lo que quedaría en 525 puntos y en vez de comenzarse a aplicar el segundo tramo el año 2023, se aplicaría el año 2026. Además, recordó la evidencia y realidad que han manifestado los decanos en torno a la falta de docentes, y debido al descenso en las matrículas.

Artículo 1

No se presentaron indicaciones.

Puesto en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Sergio Bobadilla, Rodrigo González, Luis Pardo, Hugo Rey,

Leonidas Romero, Gustavo Sanhueza y Mario Venegas. Se abstuvieron las diputadas Camila Rojas y Camila Vallejo, y el diputado Juan Santana (7-0-3).

Artículo 2

Se presentó la siguiente indicación:

1) De la diputada **Girardi** y del diputado **González** para agregar un nuevo número v en el artículo 27 bis letra b de la ley N° 20.129, de la siguiente manera:

“v. Haber aprobado una entrevista personal, psicológica y vocacional realizada por la Universidad a la cual postule a la carrera, si es que no se hubiesen cumplido alguno de los requisitos señalados en los literales precedentes.”.

El diputado **González** hizo presente que el texto de la indicación se explica por sí solo, en el sentido de que este requisito pueda incorporarse en caso de faltar alguno de los otros requisitos que se plantean en el artículo.

El señor **Vargas** expresó que no están de acuerdo con la indicación, por cuanto existen diversas evidencias de que ello generaría arbitrariedad. Hoy la ley establece que un estudiante puede ingresar en el caso que se configure alguna de las condiciones allí establecidas, y de incorporarse un adicional, puede dar pie a una discriminación inconsciente, odiosa y arbitraria, primando aspectos socioculturales y económicos.

Por lo tanto, sostuvo que debe tratarse de condiciones objetivas, y la indicación se presta para una arbitrariedad, porque queda al criterio del entrevistador de turno. Además, la evidencia ha mostrado discriminación en entrevistas personales, lo que desvirtúa las condiciones para el acceso a estudiar carreras de pedagogía.

El diputado **Sanhueza** expresó que el proceso de admisión universitaria en Chile es transparente, lo que permite que no existan abusos por parte de las instituciones. Recordó el escándalo del chileno que obtuvo becas en Estados Unidos a través de pagos en las entrevistas de personas que no cumplían con los requisitos. Por lo tanto, para los estudiantes que obtienen el puntaje exigido no deben existir mayores obstáculos para el ingreso a la carrera.

La diputada **Rojas** hizo presente que en el caso de los establecimientos escolares se eliminaron las entrevistas personales por los posibles sesgos que podrían configurarse por los entrevistadores, por lo tanto es importante este antecedente que ya se encuentra eliminado en el sistema escolar, por lo que no considera apropiado que se instale en la educación superior.

El diputado **Venegas** (Presidente) manifestó que uno de los fundamentos para crear el sistema de educación escolar era evitar la arbitrariedad y así evitar las entrevistas escolares, porque se consideraban elementos tales como el aspecto personal de los estudiantes, la situación socioeconómica y, precisamente, la idea es que el sistema sea neutro.

El diputado **Romero** expresó que la indicación contiene una contradicción al subir las exigencias en los requisitos de ingreso.

El señor **Vargas** aclaró que actualmente uno de los requisitos contenidos en el primer tramo estaba establecido en 500 puntos como aproximación y en el proyecto de ley se propone 525 puntos, es decir siguen subiendo los requisitos, pero sin llevarlos al límite máximo.

El diputado **Rey** expresó que la indicación contiene una contradicción, porque existen menos postulantes que los cupos que existen, así el proyecto de ley propone aumentar los estudiantes que ingresen a las carreras de pedagogía en los próximos años, pero si se utiliza un elemento adicional como la entrevista, no se cumple con el objetivo del proyecto. Sin embargo no lo evalúa de forma negativa, es más de utiliza en otros países, pero en el contexto que hoy se encuentra Chile, no está de acuerdo con implementar la entrevista que propone la indicación.

El diputado **Winter** expresó que no se puede determinar en la entrevista si el estudiante tiene vocación. La indicación establece que una vez ocurrida la entrevista, la decisión de admitir radica exclusiva y arbitrariamente en el establecimiento educacional. En consecuencia, la indicación es peligrosa, porque la educación en Chile es un negocio, y se genera un incentivo para que ingresen más estudiantes y más dinero.

El diputado **Pardo** hizo presente que le llama la atención el entusiasmo por el sistema de mediciones de los estudiantes que se consideran al momento de postular a las carreras de pedagogía, ya que existían parlamentarios que estaban en contra del mérito y del esfuerzo y, precisamente, tanto el mérito como el esfuerzo son importantes para elegir a los futuros docentes, sin dejar de lado el componente vocacional.

El señor **Vargas** expresó que una de las aristas que debe resaltarse en el sistema de educación superior es el grado de objetividad que posee, es decir los estudiantes que cumplen con los requisitos *ex ante*, en términos de puntaje, ranking o notas de enseñanza media, pueden acceder de forma transparente a estudiar una determinada carrera, lo que constituye un ejemplo para otros países. El que ingresa con sus requisitos ingresa en base al mérito. Por lo tanto, cuando se abre esta posibilidad en la indicación, se corre el riesgo de configurar una arbitrariedad por parte de las instituciones de educación superior.

El diputado **Santana** estimó que la indicación no establece un requisito adicional, sino que abre un sistema paralelo para los estudiantes que no habiendo logrado un determinado puntaje de rendimiento al interior de su establecimiento, tengan una alternativa para ingresar a estudiar pedagogía, habiendo sido aprobados en la respectiva entrevista.

Puesta en votación la indicación, se **rechazó** por mayoría de votos. Votó a favor el diputado Rodrigo González. Votaron en contra los diputados Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero, Gustavo Sanhueza, Gonzalo Winter y Mario Venegas. Se abstuvieron la diputada Camila Rojas y el diputado Juan Santana (1-6-2).

Puesto en votación el artículo 2, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Rodrigo González, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero, Gustavo Sanhueza y Mario Venegas. Se abstuvieron la diputada Camila Rojas, y los diputados Juan Santana y Gonzalo Winter (6-0-3).

Artículo 3, nuevo

2) De la diputada **Girardi** para agregar el siguiente artículo 3 nuevo:

Artículo 3.- Agrégase un nuevo artículo 19 bis de la ley N° 19.070, que aprueba estatuto de los profesionales de la educación, de la siguiente manera:

“Artículo 19 bis.- Los docentes que hayan decidido desertar del ejercicio de su profesión en el sector público, por más de un año laboral, por agobio laboral en sus establecimientos educacionales, contado desde la fecha de la renuncia o despido del último trabajo ejercido, y que decidan nuevamente reincorporarse al sistema público, podrán acceder a los siguientes beneficios:

a) Preferencia para la selección y obtención del cargo titular en un establecimiento educacional público.

b) Beca de perfeccionamiento establecido en el artículo 13 de la ley N° 19.070.

c) Las asignaciones por desempeño en condiciones difíciles a la que hace referencia el artículo 45 de la ley N° 19.070.”.

El diputado **Santana** expresó que la indicación tiene por objetivo evitar sancionar a los docentes que en el marco del fenómeno de la deserción desean retornar a los establecimientos educacionales a ejercer su labor como profesores, y que no se vean limitados en su regreso. Agregó que el problema, en definitiva, es la falta de docentes proyectada para el año 2025, lo que tiene relación con el déficit. Si existen incentivos en la ley, aumenta la cantidad de estudiantes para ingresar a las carreras de pedagogía.

El señor **Vargas** expresó que esta indicación no se refiere a la idea matriz del proyecto de ley, además es engorroso implementar una indicación de esta naturaleza, porque habría que definir qué se entiende por agobio laboral. Además, es complejo llevarlo a indicadores completos, ya que es confuso que se premie al docente que retorna y no se realiza lo mismo con el docente que se mantiene en sus funciones, por lo tanto, es contradictorio e injusto en el trato. Además, la indicación en su literal b) se refiere a la beca de perfeccionamiento la cual ya no existe propiamente tal, porque al existir la ley N° 20.903 sobre Sistema de Desarrollo Profesional Docente, este tipo de becas dejó de existir.

El diputado **Venegas** (Presidente), en uso de sus atribuciones, declaró inadmisibles las indicaciones, porque no se refieren a las ideas matrices del proyecto de ley, que tienen que ver con la admisión a las carreras de pedagogía. Por otra parte, dice relación con la administración financiera y presupuestaria del Estado, al establecer becas y asignaciones por desempeño, materias en las cuales los parlamentarios no tienen facultades.

El diputado **Winter** expresó que existe un problema con la indicación, porque no guarda relación con el objetivo del proyecto de ley, sin embargo sería conveniente introducir estas mejoras en la redacción de alguna otra norma legal.

El diputado **Pardo** expresó que es necesario trabajar para que se evite la deserción en las carreras de pedagogía, pero no se pueden establecer preferencias en desmedro de otras personas.

El diputado **Romero** expresó que la indicación contempla una motivación perversa para que los profesores que no estén satisfechos renuncien a sus puestos de trabajo y el año siguiente postulen nuevamente con nuevas condiciones.

Artículo 4, nuevo

3) De la diputada **Girardi y González** para agregar el siguiente artículo 4 nuevo:

Artículo 4.- Reemplázase el artículo 69 de la Ley N° 19.070, que aprueba estatuto de los profesionales de la educación, por el siguiente:

“Artículo 69: La jornada semanal docente se conformará por horas de docencia de aula y horas de actividades curriculares no lectivas.

La proporcionalidad de las horas de docencia de aula y horas de actividades curriculares no lectivas, será de un 60% y 40% respectivamente, para todos los profesionales de la educación en todos los ciclos.

Por lo que la docencia de aula semanal no podrá exceder de 26 horas y 24 minutos, excluidos los recreos, en los casos en que el docente hubiere sido designado en una jornada de 44 horas. El horario restante, de 17 horas y 36 minutos, será destinado a actividades curriculares no lectivas.

Cuando la jornada contratada fuere inferior a 44 horas semanales, el máximo de clases quedará determinado por la proporción respectiva.

Tratándose de docentes que cumplan funciones en jornada nocturna, su horario no podrá sobrepasar la medianoche, salvo que se trate de docentes que hubieren sido contratados para cumplir labores de internado.

La docencia de aula efectiva que realicen los docentes con 30 o más años de servicios, se reducirá a petición del interesado a un máximo de hasta 20 horas, debiendo asignarse el resto de su horario a actividades curriculares no lectivas, lo que regirá a partir del año escolar siguiente, o en el año respectivo si no se produjere menoscabo a la atención docente.”.

El diputado **Venegas** (Presidente) expresó que por las mismas razones anteriores, declarará inadmisibles las indicaciones. Sin embargo, manifestó que comparte su espíritu, en el sentido de mejorar la relación de horas lectivas y no lectivas.

El diputado **Winter** manifestó que el espíritu del legislador es aumentar la cantidad de docentes en el país, por lo tanto, existe un vínculo en mejorar las condiciones de la carrera de pedagogía. No obstante, la indicación no modifica ninguno de los cuerpos legales que señala el título del proyecto de ley que “modifica los requisitos de ingreso a carreras de pedagogía, establecidos en el artículo 27 bis de la ley N° 20.129 y en el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903”. En tal sentido consultó si la indicación es de por sí inadmisibles.

La señora **Fredes** expresó que el hecho de que la indicación modifique otro cuerpo legal no la hace inadmisibles de por sí, toda vez que la Comisión podría aprobar una indicación para reemplazar el título. En este caso, la indicación está fuera de las ideas matrices del proyecto de ley, por cuanto tiene por finalidad redefinir las exigencias para el acceso a carreras y programas de pedagogía, de manera de atraer a estudiantes de buen rendimiento académico y cuidar que los requisitos no tengan un impacto

negativo en la matrícula, modificando los requisitos de ingreso a las carreras y programas de pedagogía, ya sea a través de una postergación o eliminación según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes N° 20.903 y 20.129. De esta manera se espera disminuir el déficit de docentes que se produciría en los siguientes años, lo que es medible por los números de matriculados, permitiendo que más estudiantes puedan seguir su vocación pedagógica, sin descuidar la calidad de la educación que debe cumplir el impartir dichas carreras.

El señor **Vargas** expresó que la indicación resulta inadmisibles porque no va en la línea con las ideas matrices del proyecto de ley, como también irroga gasto fiscal. Además, de aprobarse una indicación con tales características iría en contra de lo que busca el proyecto porque aumentaría el déficit de profesores proyectado, que es precisamente lo que se busca disminuir.

El diputado **González** hizo presente que esta indicación apunta esencialmente al objetivo que se ha planteado con el proyecto de ley, que es estimular y mejorar las condiciones laborales de los docentes, dignificar y reconocer la labor docente, que es esencialmente creativa y que requiere condiciones adecuadas para llevarla a cabo. Junto con ello, el agobio docente que reclaman hoy los docentes obedece a la burocratización de su labor, por la cantidad de organismos que fiscalizan, lo que ha desgastado la labor de los profesores. Así, la indicación responde al objetivo del proyecto de ley. Sostuvo que es necesario mejorar la correlación entre horas lectivas y no lectivas, más aún en esta situación de pandemia que ha agudizado las condiciones laborales de los profesores.

El diputado **Pardo** coincidió que es necesario mejorar la proporción de horas lectivas y no lectivas, para el mejor desempeño de los docentes; pero las ideas matrices del proyecto de ley, si bien apuntan a estimular el ingreso a la carrera docente, no coinciden con la indicación. Sumado a ello, se trata de una materia que requiere una discusión mayor, ya que incide presupuestariamente en la administración del Estado.

El diputado **Rey** compartió lo señalado por el diputado González en cuanto a dignificar y potenciar la carrera docente, para que ingresen más estudiantes; no obstante, la indicación no es atingente, por cuanto va en contra de las ideas matrices del proyecto de ley e incide en la administración financiera del Estado.

El diputado **Winter** expresó que detener el agobio laboral debe ser uno de los principios rectores de la Comisión, como también mejorar las condiciones laborales de los profesores.

El diputado **Venegas** (Presidente) en uso de sus atribuciones declaró inadmisibles la indicación.

El diputado **González** solicitó la votación de admisibilidad de la indicación presentada. Sometida a votación, se estimó **inadmisibles** por mayoría de votos.

V. INDICACIONES RECHAZADAS.

Se rechazó, por mayoría de votos, la indicación 1) de la diputada **Girardi** y del diputado **González** para agregar un nuevo número v en el artículo 27 bis letra b de la ley N° 20.129, de la siguiente manera:

“v. Haber aprobado una entrevista personal, psicológica y vocacional realizada por la Universidad a la cual postule a la carrera, si es que no se hubiesen cumplido alguno de los requisitos señalados en los literales precedentes.”.

VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

Se declararon inadmisibles las siguientes indicaciones, por ser contrarias a las ideas matrices del proyecto y por incidir en la administración financiera o presupuestaria del Estado:

2) De la diputada **Girardi** para agregar el siguiente artículo 3 nuevo:

“Artículo 3.- Agrégase un nuevo artículo 19 bis en la ley N° 19.070, que aprueba estatuto de los profesionales de la educación, de la siguiente manera:

“Artículo 19 bis.- Los docentes que hayan decidido desertar del ejercicio de su profesión en el sector público, por más de un año laboral, por agobio laboral en sus establecimientos educacionales, contado desde la fecha de la renuncia o despido del último trabajo ejercido, y que decidan nuevamente reincorporarse al sistema público, podrán acceder a los siguientes beneficios:

a) Preferencia para la selección y obtención del cargo titular en un establecimiento educacional público.

b) Beca de perfeccionamiento establecido en el artículo 13 de la ley N° 19.070.

Las asignaciones por desempeño en condiciones difíciles a la que hace referencia el artículo 45 de la ley N° 19.070.”.

3) De la diputada **Girardi** y del diputado **González** para agregar el siguiente artículo 4 nuevo:

Artículo 4.- Reemplázase el artículo 69 de la ley N° 19.070, que aprueba estatuto de los profesionales de la educación, por el siguiente:

“Artículo 69: La jornada semanal docente se conformará por horas de docencia de aula y horas de actividades curriculares no lectivas.

La proporcionalidad de las horas de docencia de aula y horas de actividades curriculares no lectivas, será de un 60% y 40% respectivamente, para todos los profesionales de la educación en todos los ciclos.

Por lo que la docencia de aula semanal no podrá exceder de 26 horas y 24 minutos, excluidos los recreos, en los casos en que el docente hubiere sido designado en una jornada de 44 horas. El horario restante, de 17 horas y 36 minutos, será destinado a actividades curriculares no lectivas.

Cuando la jornada contratada fuere inferior a 44 horas semanales, el máximo de clases quedará determinado por la proporción respectiva.

Tratándose de docentes que cumplan funciones en jornada nocturna, su horario no podrá sobrepasar la medianoche, salvo que se trate de docentes que hubieren sido contratados para cumplir labores de internado.

La docencia de aula efectiva que realicen los docentes con 30 o más años de servicios, se reducirá a petición del interesado a un máximo de hasta 20 horas, debiendo asignarse el resto de su horario a actividades curriculares no lectivas, lo que regirá a partir del año escolar siguiente, o en el año respectivo si no se produjere menoscabo a la atención docente.”.

VII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir el diputado informante, la Comisión de Educación recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Modifícase el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903, crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas, en el siguiente sentido:

- 1) Reemplázase, en su inciso tercero, el guarismo “2022” por “2025”.
- 2) Elimínase su inciso final.

Artículo 2.- Reemplázase, en el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el literal b) del inciso primero, por el siguiente:

“b) Las universidades solo podrán admitir y matricular en dichas carreras y programas regulares a alumnos que cumplan, a lo menos, con alguna de las siguientes condiciones:

i. Haber rendido la prueba de selección universitaria o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 60 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.

ii. Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 20% superior de su establecimiento educacional, según el reglamento respectivo.

iii. Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 40% superior de su establecimiento educacional, según el reglamento respectivo, y haber rendido la prueba de selección universitaria o el instrumento que la reemplace y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.

iv. Haber realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación y rendir la prueba de selección universitaria o el instrumento que la reemplace.”.

VIII. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó como diputado informante al señor MARIO VENEGAS CÁRDENAS.

SALA DE LA COMISIÓN, a 15 de junio de 2021.

Tratado y acordado como consta en las actas de las sesiones de fecha 13, 26 y 27 de abril, 4, 24 y 25 de mayo, y 15 de junio de 2021, con la asistencia de las diputadas Cristina Girardi Lavín, Camila Rojas Valderrama y Camila Vallejo Dowling, y de los diputados Sergio Bobadilla Muñoz, Juan Fuenzalida Cobo, Rodrigo González Torres, Luis Pardo Sáinz, Hugo Rey Martínez, Leonidas Romero Sáez, Gustavo Sanhueza Dueñas, Juan Santana Castillo, Mario Venegas Cárdenas y Gonzalo Winter Etcheberry.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

INDICE

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.	2
1) IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.	2
2) NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.	2
3) NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.	2
4) APROBACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY.	2
5) DIPUTADO INFORMANTE.	2
II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.	2
A) FUNDAMENTOS.	2
B) COMENTARIO SOBRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO E INCIDENCIA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.	4
C) LEGISLACIÓN COMPARADA. REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE PEDAGOGÍA: LOS CASOS DE FINLANDIA, INGLATERRA Y URUGUAY.	5
I. <i>Finlandia</i>	6
II. <i>Inglaterra</i>	9
III. <i>Uruguay</i>	11
<i>Conclusión</i>	14
III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.	14
A) PRESENTACIÓN.	14
B) AUDIENCIAS.	19
1) <i>El Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G., señor Carlos Díaz Marchant</i>	19
2) <i>El Director Ejecutivo de la Fundación Elige Educar, señor Joaquín Walker Martínez</i>	22
3) <i>El Rector de la Universidad de Playa Ancha, señor Patricio Sanhueza Vivanco</i>	27
4) <i>La expresidenta del Consejo Nacional de Decanos de las Facultades de Educación de las Universidades Chilenas adscritas al Consejo de Rectores del CRUCH (CONFAUCE), señora Lorena Medina Morales</i>	28
5) <i>La Presidenta del Consejo de Decanos de las Facultades de Educación de Universidades Privadas Acreditadas, Decana de la Facultad de Educación de la Universidad San Sebastián, señora Ana Luz Durán Báez</i>	33
6) <i>El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales de la Universidad Central, señor Jaime Veas Sánchez</i>	37
7) <i>La Profesora Titular del Centro de Estudios Universidad de Chile (CIAE), señora Beatrice Ávalos Davidson</i>	37
8) <i>Profesora de la Facultad de Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señora Verónica Cabezas Gazaga</i>	39
9) <i>La Directora de Estudios de Acción Educar, señora Tania Villarroel Oyarzún</i>	42
10) <i>La Directora Ejecutiva de Educación 2020, señora Alejandra Arratia Martínez</i>	45
C) VOTACIÓN.	47
IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.	49
V. INDICACIONES RECHAZADAS.	55
VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.	55
VII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.	56
VIII. DIPUTADO INFORMANTE.	57